

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: "LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO" CON NÚMERO DE REGISTRO ANTE CONACYT 280500, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CIATEC A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS A.C.) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CIATEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten. C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio

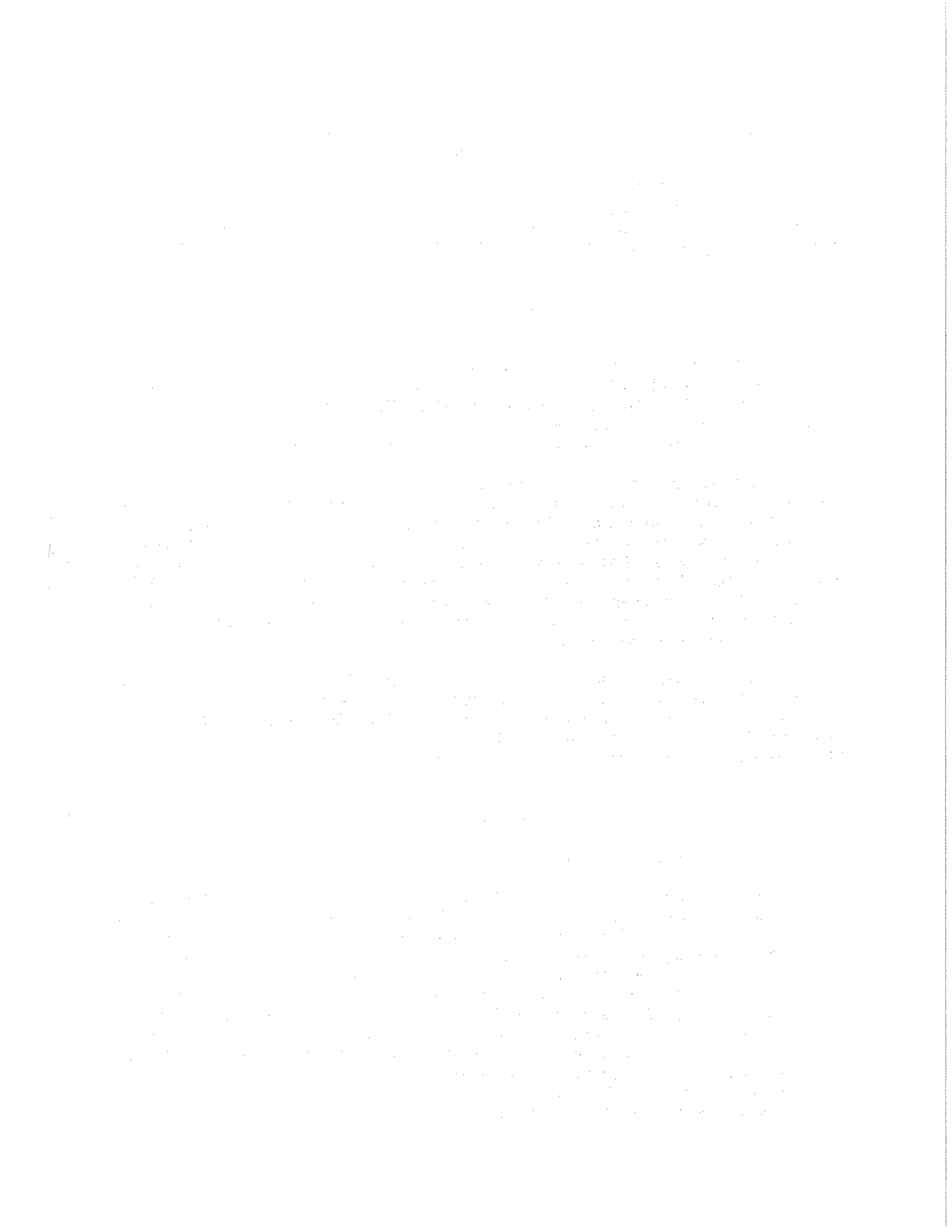
Que "CIDESI" en colaboración con "CIATEC" de acuerdo al convenio con fecha 5 de abril del 2016, se sometió a la "Convocatoria 2017 Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT" donde se presentó la propuesta de proyecto denominado: "LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO" en lo sucesivo "EL PROYECTO", la cual fue aprobada por el Comité Técnico y de Administración de CONACYT en lo sucesivo denominado "EL FONDO".

## DECLARACIONES

I.- "CIDESI" a través de su Apoderado legal declara que:

- a) Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 de del mismo mes y año.





Que, en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

- b) Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.
- c) Que él **Dr. Vicente Bringas Rico**, tiene facultades en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante el instrumento notarial número 43,346 de fecha 17 de abril de 2015 pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo en su carácter de Notario Público titular de la Notaria Pública Número 13 de la demarcación judicial de Santiago de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Querétaro, en el folio de personas morales 00008975/0007, el 12 de junio de 2015; y en el cual se le confieren facultades para celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ellos sean necesarios.
- d) Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.
- e) Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119804, correo electrónico: [vbringas@cidesi.edu.mx](mailto:vbringas@cidesi.edu.mx)

II.- "CIATEC" a través de su Representante Legal declara que:

- a) Es una Asociación Civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 12 de agosto de 1976, mediante Escritura Pública 5,044, otorgada ante la fe del Notario Público Número 15 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Licenciado Andrés Sojo Anaya, inscrita en el Registro Público de Guanajuato, bajo el número 56, folios 31-32, del Tomo Número 1 del Libro de Sociedades y Asociaciones Civiles, el 13 de octubre de 1976.
- b) Es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- c) Su actual denominación es "CIATEC, A.C."; según consta en la Escritura Pública Número 46,903 de fecha 23 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, Notario Público Número 82, con ejercicio en el partido judicial de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad León, Estado de Guanajuato, en el Folio Civil Número V20\*162, el día 7 de marzo del 2012.
- d) Tiene por objeto, entre otros, los siguientes: realizar actividades a fin de mejorar y certificar los niveles de desempeño del sector productivo en México, para incrementar la competitividad tecnológica de las empresas, a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, actividades de investigación básica y aplicada, enseñanza superior y capacitación, la certificación de productos, procesos y conocimientos, servicios de laboratorio y asesoría tecnológica.



2

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in ensuring the integrity of the financial statements. It highlights the need for transparency and accountability in all financial transactions.

The second part of the document provides a detailed overview of the accounting process, from the initial recording of transactions to the final preparation of financial statements. It covers the various steps involved, including the identification of transactions, the recording of debits and credits, and the calculation of the final balances.

The third part of the document focuses on the specific requirements of the accounting standards and the impact of these standards on the financial statements. It discusses the various accounting methods and the need for consistency in the application of these methods.

The fourth part of the document discusses the role of the auditor in the financial reporting process. It highlights the importance of the auditor's independence and the need for the auditor to provide an objective and unbiased opinion on the financial statements.

The fifth part of the document discusses the various factors that can affect the financial statements, such as changes in accounting standards, changes in the underlying business operations, and changes in the economic environment. It also discusses the need for the financial statements to be prepared in a timely and accurate manner.

The sixth part of the document discusses the various methods used to audit the financial statements, including the use of sampling, the use of analytical procedures, and the use of computer-assisted auditing techniques. It also discusses the need for the auditor to maintain a high level of professional skepticism and to be alert to any signs of fraud or misstatement.

The seventh part of the document discusses the various types of audit opinions that can be issued by the auditor, including the unqualified opinion, the qualified opinion, the adverse opinion, and the disclaimer of opinion. It also discusses the implications of each type of opinion for the financial statements and for the company's reputation.

The eighth part of the document discusses the various factors that can affect the auditor's independence, such as the auditor's relationship with the company, the auditor's financial interest in the company, and the auditor's potential bias. It also discusses the need for the auditor to maintain a high level of independence and to avoid any conflicts of interest.

The ninth part of the document discusses the various factors that can affect the financial statements, such as changes in accounting standards, changes in the underlying business operations, and changes in the economic environment. It also discusses the need for the financial statements to be prepared in a timely and accurate manner.

The tenth part of the document discusses the various factors that can affect the auditor's independence, such as the auditor's relationship with the company, the auditor's financial interest in the company, and the auditor's potential bias. It also discusses the need for the auditor to maintain a high level of independence and to avoid any conflicts of interest.

- e) Cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el "CONACYT", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto de 2000.
- f) El Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal, con el testimonio de la Escritura Pública Número 50,959, de fecha 25 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, titular de la Notaría Pública Número 82, con ejercicio en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de Contratos y Convenios, atento a lo establecido en el artículo 36, fracción III de los Estatutos del "CIATEC."
- g) Tiene establecido su domicilio en la Calle Omega No. 201, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León Gto.

**II. "LAS PARTES" conjuntamente declaran, por conducto de sus Representantes:**

- a) Qué es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someter a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza; asimismo, reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para contratar y manifiestan estar conformes con las declaraciones antes expresadas.
- b) Que para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRIO", "LAS PARTES" han convenido en formalizar el presente Convenio de colaboración.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

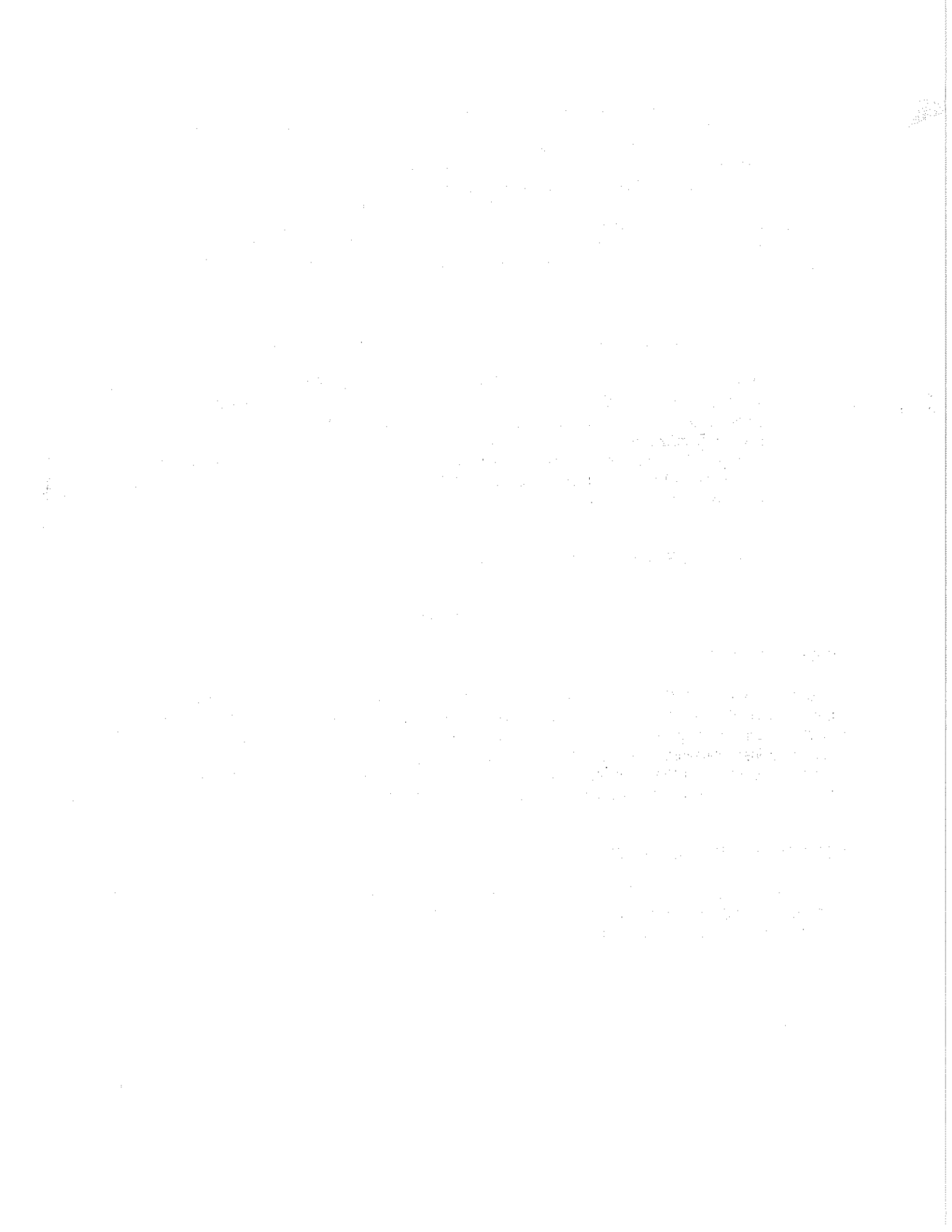
**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN" es el establecimiento de las reglas y condiciones bajo las cuales el "CIDESI" transferirá los recursos al "CIATEC" para el desarrollo y ejecución en forma conjunta de "EL PROYECTO"; las reglas para la operación de "EL PROYECTO", las reglas para el ejercicio y comprobación de los recursos de los compromisos, entregables y actividades de las partes de acuerdo a "CONVOCATORIA 2017 Y TERMINOS DE REFERENCIA" los cuales debidamente firmados por las partes se agrega como **ANEXO 1** al presente instrumento, formando parte del mismo para todos sus efectos legales que tenga a lugar .

**SEGUNDA.- ALCANCE DE "CIATEC".**

Para el desarrollo de "EL PROYECTO", el "CIATEC" ejecutará los Subproyectos designados en la siguiente lista de subproyectos, comprometiéndose al cumplimiento sus respectivos entregables, publicaciones comprometidas como se menciona y formación de recursos humanos.





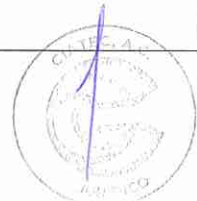
**LISTA DE SUBPROYECTOS DEL CIATEC**

<b>Título Subproyectos</b>	<b>Equipo de Trabajo</b>	<b>Actividades</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Entregables</b>
Diseño y construcción de un sistema de alimentación mixto de soplador de aire y dosificador de aserrín para un horno ladrillero.	Ing. Luis Angel Ortiz Lango / M. en C. José Eduardo Frias Chimal	1. Revisar el acervo bibliográfico. 2. Desarrollar los criterios de diseño. 3. Desarrollar el modelo geométrico virtual. 4. Desarrollar la instrumentación y control del soplador. 5. Construcción del prototipo.	01/01/2016	31/10/2017	1. Reporte técnico de las actividades desarrolladas. 2. Construcción de prototipo.
Mejora del proceso de cocción de ladrillo artesanal en horno tipo MK-2 por simulación numérica.	M. en C. José Eduardo Frias Chimal / Dr. Sergio Alonso Romero	1. Revisar los estudios experimentales realizados por la secretaria de economía del estado de Guanajuato. 2. Desarrollar el análisis de la información experimental. 3. Desarrollar los criterios de diseño y la generación de las condiciones de frontera. 4. Desarrollo de modelo geométrico virtual. 5. Desarrollar el Análisis de Simulación Numérica en ANSYS CFD para validar el modelo numérico-experimental. 6. Desarrollar el Análisis de Simulación Numérica de las pérdidas de calor por las paredes del horno.	01/01/2015	31/10/2017	2017: 1. Reporte técnico sobre los resultados de la validación del análisis numérico-experimental. 2. Publicación de un artículo científico "Comportamiento térmico del horno MK2: resistencia a la compresión de ladrillo rojo respecto a la temperatura de cocción". 3. Tema de tesis de un estudiante de Doctorado.
Comportamiento de la polirraspa bajo los efectos de temperatura para su aplicación como aislamiento térmico.	M. en C. José Eduardo Frias Chimal / Dr. Sergio Alonso Romero	Las actividades para el 2017 son: 1. Realizar la caracterización mecánica y térmica de la polirraspa para obtener sus propiedades mecánicas 2. Realizar pruebas experimentales del comportamiento de la polirraspa a diferentes condiciones de temperatura. 3. Realizar estudio de termografía para monitorear las temperaturas en las caras del material. 4. Desarrollar el diseño geométrico virtual 5. Desarrollar el análisis de simulación numérica en ANSYS para validar el modelo numérico-experimental.	01/11/2016	31/12/2017	1. Reporte técnico sobre los resultados del análisis de simulación numérica. 2. Reporte de resultados de termografía del comportamiento de la polirraspa bajo diferentes condiciones de temperatura.

*J*

*Hae*

*J*







Publicaciones Científicas:

LISTA DE PUBLICACIONES DEL CIATEC					
Nombre o temática del artículo científico	Investigador(es) asociado(s)	Línea de investigación al que está asociado	Revista o publicación tentativa	Publicación nacional o internacional	Fecha tentativa de publicación
Comportamiento térmico del horno MK2: resistencia a la compresión de ladrillo rojo respecto a la temperatura de cocción	Sergio Alonso Romero, José Eduardo Frías Chimal	Modelado físico y análisis numérico	AMIDIQ / Academia Mexicana de Investigación y Docencia en Ingeniería Química A.C.	Nacional	Mayo 2017

Estudiantes:

Estudiantes adscritos a LaNITeF	CIATEC 2017
No. de estudiantes totales adscritos a LaNITeF (sin importar sin están inscritos en el PNPC).	2
Número de estudiantes totales que están inscritos en el PNPC.	2
Número de estudiantes de Maestría en PNPC.	1
Número de estudiantes de Doctorado en PNPC.	1

El "CIATEC" nombra como responsable técnico de los entregables al **Maestro José Eduardo Frías Chimal**, quien se coordinará con "CIDESI", teniendo como obligación principal la ejecución de las actividades descritas en "EL PROYECTO" y presentar sus informes técnicos de avance y final, a través de los responsables técnicos.

### TERCERA.- RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

El "CIATEC" realizará el seguimiento técnico y financiero del "PROYECTO", por conducto de los Responsables Técnico y Administrativo designado por el "CIDESI" ante "EL FONDO".

Para el desarrollo del "PROYECTO", el "CIATEC" designa como Responsable Técnico el que se especifica en la siguiente tabla, quien será el encargado de atender los aspectos técnicos y fungirán como enlace institucional, teniendo como obligación principal, la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO"

Nombre del responsable técnico	Adscripción
M. en C. José Eduardo Frías Chimal	Dirección de Soluciones Tecnológicas

Para el desarrollo del "PROYECTO", el "CIATEC" nombra como Responsables Administrativo para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el "FONDO", al especificado en la tabla siguiente:

Nombre del responsable administrativo	Adscripción
Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez	Director General.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled responsibly and in compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of a data governance committee. It outlines the key principles and practices that should guide the organization's data management activities.

6. The sixth part of the document explores the benefits of data-driven decision-making and how it can lead to improved performance and competitive advantage. It provides examples of successful data-driven initiatives and the lessons learned from them.

7. The seventh part of the document discusses the future of data management and the emerging trends in the field. It highlights the importance of staying up-to-date with the latest developments and technologies to maintain a competitive edge.

8. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for the organization's data management strategy. It emphasizes the need for a proactive and data-driven approach to ensure long-term success.

El responsable administrativo será quien auxiliará al Responsable Técnicos en su función de enlace con "CIDESI" y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico canalizado al "CIATEC", así como los asuntos contables y administrativos del "PROYECTO".

La sustitución tanto de los Responsables Técnico y Administrativo designado por el "CIATEC" deberá informarse dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles siguiente por escrito al "CIDESI" así como la evidencia de la baja/alta de firmas autorizadas en las cuentas bancarias.

#### CUARTA.- RECURSOS.

El "CIDESI" transferirá a "CIATEC" para el desarrollo y ejecución del "PROYECTO" de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos "CAR" que como "ANEXO 2" el cual se acompaña a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales a que se tenga lugar, la cantidad de **\$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** De las aportaciones solicitadas al fondo.

La canalización de los recursos se hará conforme a lo establecido en la siguiente tabla, mediante depósitos a la Cuenta 3014685 del banco BANAMEX. Los recursos otorgados por el "CIDESI" no forman parte de su patrimonio ni de su presupuesto.

Cabe mencionar que la parte concurrente es responsabilidad de "CIATEC" cumplir con las reglas de operación de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 2.

La aportación de la primera ministración tanto de inversión como de gasto corriente a "CIATEC" se realizará a más tardar los primeros 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio y previo envío por parte de "CIATEC" del comprobante fiscal digital (CFDI) en formatos .pdf y .xml; siempre y cuando el "EL FONDO" haya realizado el depósito de la primera ministración al "CIDESI".

Las ministraciones subsecuentes quedarán supeditadas a que el "CIATEC" envíe previamente comprobante fiscal digital (CFDI) en formatos .pdf y .xml; y siempre y cuando se haya cumplido con los compromisos establecidos en el CAR.

Las ministraciones estarán sujetas a una valoración favorable de los informes técnico y financiero por parte de "EL FONDO", al correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos en la etapa inmediata anterior y de no ser este el caso, el "CIDESI" podrá suspender las subsecuentes ministraciones hasta que el "CIATEC" compruebe el correcto ejercicio de la totalidad de los recursos ministrados en la etapa anterior.

Para recibir dichas ministraciones el "CIATEC" deberá enviar al Responsable Administrativo nombrado por el "CIDESI" ante "EL FONDO" en el "CAR", la solicitud de ministración correspondiente junto con el comprobante fiscal digital (CFDI) en formatos .pdf y .xml, y los responsables Técnico y Administrativo designados por el "CIATEC" para el desarrollo del "PROYECTO" deberán presentar informes de avance técnico y financiero de los mismos, de acuerdo a los establecido en el plan de trabajo y tomando en cuenta las recomendaciones y acciones propuestas por "EL FONDO". El depósito de las ministraciones se realizará, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, una vez que se haya cumplido con lo previsto anteriormente, que se cuente con la aprobación de los informes técnicos y financieros por parte del "EL FONDO" y que éste haya depositado los recursos al "CIDESI".

#### QUINTA.- INFORMES TÉCNICOS.

El "CIDESI" a través de sus responsables técnicos, deberán entregar informes de avance semestral y anual, contados a partir de la fecha en que el "FONDO" deposite la primera ministración al "CIDESI" o cuando así lo requiera el "EL FONDO".





## SEXTA.- INFORMES FINANCIEROS.

“CIATEC” deberán presentar al “CIDESI” por lo menos con 5 días hábiles de anticipación al cierre de periodos anuales o cuando así lo indique “EL FONDO”, informes financieros de cada una de las etapas.

## SEPTIMA.- FINIQUITO.

Previo al finiquito, el “CIATEC” deberá presentar al “CIDESI”, en un plazo de al menos 1 mes antes de la fecha de término de “EL PROYECTO”, el informe técnico final con todos y cada uno de los documentos que conforman sus entregables de las diferentes etapas de “EL PROYECTO”. Dicho informe deberá contener un resumen de los informes técnicos parciales presentados con anterioridad, debiendo exponer los resultados finales del “PROYECTO”, impactos, indicadores finales, logros, entregables generados, así como el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

## OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.

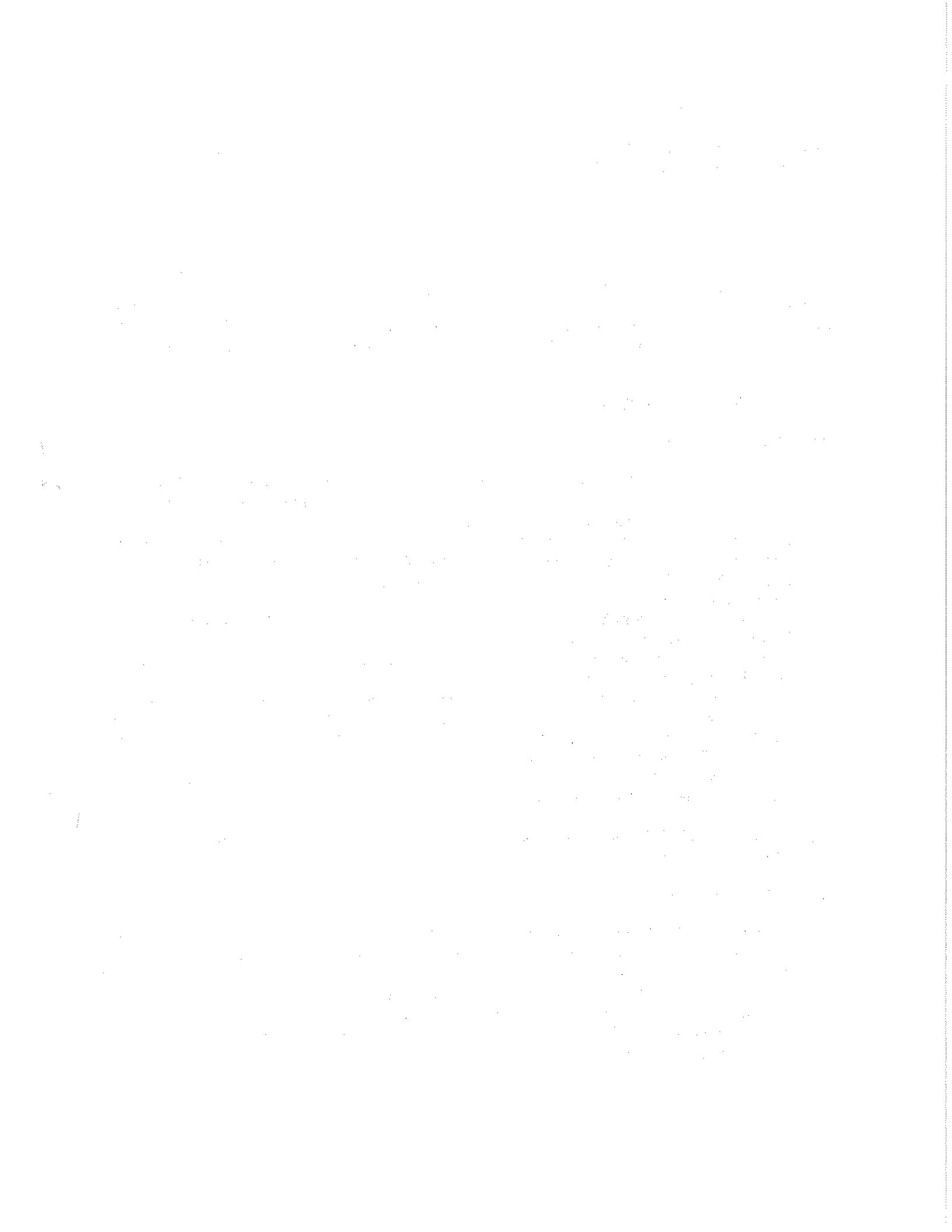
### OBLIGACIONES DE CIATEC”:

- a) Ejercer los recursos en los rubros señalados en el ANEXO 3 “Desglose presupuestal” para desarrollar el “PROYECTO” conforme a todos y cada uno de los anexos que forman parte integral del presente instrumento, mediante el uso de su propia infraestructura y con los recursos canalizados por el “CIDESI”, apegándose estrictamente a lo señalado en este convenio, y a las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica de cheques no productiva, salvo que se establezca lo contrario por escrito, para el “PROYECTO”, así como llevar un sistema de registro contable específico de los movimientos financieros relativos al “PROYECTO”.
- c) Elaborar y presentar al “CIDESI” los informes técnicos, parciales y de cierre, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Quinta del presente instrumento.
- d) Elaborar y presentar al “CIDESI” los informes financieros, parciales y de cierre, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Sexta del presente instrumento.
- e) Conservar debidamente resguardada la documentación comprobatoria financiera, por un periodo no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento, siendo responsabilidad de “CIATEC” la conservación del soporte documental correspondiente, a efecto de presentarla ante el “CIDESI” o ante “EL FONDO” en el momento que se le requiera.
- f) Guardar toda aquella información técnica que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre “EL PROYECTO”, durante un periodo de cinco (5) años posteriores a la conclusión de “EL PROYECTO”.
- g) Reintegrar al “CIDESI” los recursos que no hayan aplicado en el cumplimiento del “PROYECTO” y a que a su conclusión de “EL PROYECTO” no se encuentren efectivamente ejercidos.

### OBLIGACIONES DE CIDESI:

- a) Canalizar al “CIATEC” las cantidades establecidas en el desglose presupuestal incluido en el “ANEXO 1” en su apartado “Desglose Financiero” de presente instrumento, y previa entrega de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que reúnan los requisitos fiscales respectivos y en su caso, previa entrega de los informes que se establecen en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente convenio; en el entendido que la canalización de los recursos económicos que realizará el “CIDESI” no constituyen pago alguno o contraprestación, ya que el desarrollo de los “PROYECTOS”, se hará con la colaboración de las partes, sin asumir obligaciones de dar o de hacer de una parte en beneficio de la otra.





#### NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "CIDESI" junto con "CIATEC" convienen remitirse a los acuerdos tomados en el Convenio tripartita ahora denominado ANEXO 4, en la Cláusula Quinta y relativa a Derechos de Autor y Propiedad Industrial.

#### DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes podrán dar por terminado de un común acuerdo el presente convenio con antelación a su vencimiento. En tal caso, suscriban el convenio de Terminación Anticipada correspondiente en el que tomarán todas las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros y formalizando el finiquito de sus derechos y obligaciones.

En el supuesto de terminación anticipada del presente convenio, el "CIATEC" deberá entregar al "CIDESI" un informe financiero a la fecha de la terminación y devolverá mediante depósito a la cuenta que determiné el "CIDESI", el remanente de los recursos del apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de este instrumento.

#### DECIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

Para la ejecución de los "PROYECTO", las partes se sujetaran a los plazos establecidos en el ANEXOS 1 y 2. El presente instrumento estará vigente por un plazo de 5 años contados a partir del día en que el "FONDO" deposité la primera ministración de recursos al "CIDESI", en caso de que sea necesario modificar el plazo establecido en los ANEXOS 1 y 2, las partes lo harán mediante la suscripción del convenio modificatorio respectivo, siempre y cuando la modificación de plazos sea autorizada por el "FONDO" si implica un plazo mayor a los 5 años.

#### DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes de las partes. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

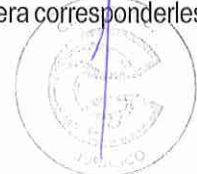
#### DECIMA TERCERA.- CESION DE DERECHOS.

El "CIDESI" no podrá ceder o transferir total o parcialmente sus derechos ni sus obligaciones establecidas en el presente convenio, salvo acuerdo o autorización por escrito de parte del "CIDESI".

#### DECIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fé, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento se procurará que sea resuelta de común acuerdo y en forma afable por los representantes de las partes; y de no llegarse a un acuerdo, el conflicto deberá resolverse de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio por uno o más árbitros designados de conformidad con dichas Reglas.

En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles



A

Hac

J

J





por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa, en el entendido que los gastos de litigio que generen, deberán asumirse por las partes.


Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Convenio limitara el derecho de las partes de solicitar desagravio por mandato judicial o que se haga cumplir un fallo en un tribunal competente.

**DECIMA QUINTA.- ANEXOS.**


El presente Convenio está conformado por todas y cada una de sus cláusulas y por los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Convocatoria y Términos de Referencia.
- ANEXO 2. CAR.
- ANEXO 3. "Desglose presupuestal"
- ANEXO 4. Convenio tripartita

**Por "CIDESI"**  
**Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial**



\_\_\_\_\_  
**Dr. Vicente Bringas Rico**  
**Apoderado Legal**

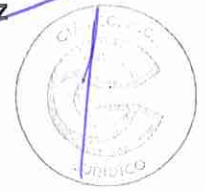


\_\_\_\_\_  
**Dr. Hugo Gámez Cuatzin**  
**Director de CIDESI Sede Edo Mex.**

**Por "CIATEC"**  
**Ciatec A.C. (Centro de Innovación Aplicada en**  
**Tecnologías Competitivas A.C.)**




\_\_\_\_\_  
**Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez**  
**Director General y**  
**Representante Legal**



\_\_\_\_\_  
**M. en. C. José Eduardo Frias Chimal**  
**Responsable Técnico**

La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran el "CIDESI y CIATEC", el día 14 de abril de 2017, con el objeto de desarrollar conjuntamente el proyecto denominado: "LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO".



Convenio / Contrato No. 2017/173  
Revisado Coordinación Jurídica  
Rubén Gutiérrez 14-Abril-2017  
Nombre y Firma Fecha



**CONVOCATORIA 2017**  
**Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de**  
**Laboratorios Nacionales CONACYT**

---

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología permitiendo un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional. En particular, establece una estrategia que contribuye a fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país con líneas de acción para apoyar su incremento en el sistema de centros públicos de investigación y en las instituciones públicas de investigación científica y tecnológica, a nivel estatal y regional.

La Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece las bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En congruencia con los objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, el CONACYT alinea sus acciones para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica y apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país, a través del a) incremento y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones y centros de investigación del país; b) la construcción de un sistema nacional de información de infraestructura científica y tecnológica; c) el apoyo para equipamiento de los laboratorios de investigación del país en las prioridades del sector de CTI; d) la promoción para la certificación de laboratorios con estándares internacionales de medición; e) el establecimiento de políticas públicas que faciliten la importación de equipo y materiales utilizados en la investigación.

En cumplimiento a lo antes descrito y de acuerdo con sus atribuciones, el CONACYT:

**CONVOCA**

A las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones públicas federales que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que cuenten con Grupos de Investigación y desarrollen actividades de docencia, a participar en el concurso de apoyo complementario para el establecimiento o la consolidación de "Laboratorios Nacionales CONACYT" en los temas y disciplinas de relevancia nacional contenidos en el PECITI. Se recomienda leer la página 51 de la siguiente liga:

[http://conacyt.gob.mx/images/conacyt/transparencia/plan\\_nacional/PECITI2014-2018.pdf](http://conacyt.gob.mx/images/conacyt/transparencia/plan_nacional/PECITI2014-2018.pdf)

**I. Bases**

El propósito de la Convocatoria es proveer apoyo económico complementario para establecer o consolidar Laboratorios Nacionales CONACYT, considerándolos como unidades especializadas para reforzar la infraestructura y equipamiento para el desarrollo científico e innovación en temas fundamentales, que incidan en la generación de investigación de alta calidad científica, formación de recursos humanos, brinden servicios a diferentes sectores y sean capaces en el mediano plazo de ser autofinanciables. Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios constantes y de calidad, se han conceptualizado como "laboratorios sin paredes" de manera que se establezcan en asociación entre Instituciones de diferentes regiones del país para expandir las capacidades científico-tecnológicas de los diversos grupos de investigación.

Hee

## II. Tipos de participación y Montos

Para efecto de esta Convocatoria, se consideran dos tipos de participación:

- A. Establecimiento de Laboratorios Nacionales CONACYT
- B. Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

Los montos considerados para los apoyos son:

TIPO DE PARTICIPACION	MONTO DEL APOYO POR PROYECTO HASTA POR
Establecimiento de Laboratorio Nacional CONACYT	\$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100)
Consolidación de Laboratorio Nacional CONACYT	\$ 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100)

El importe correspondiente al apoyo se otorgará bajo un esquema de fondo concurrente, donde las instituciones participantes se comprometen a canalizar conjuntamente al Laboratorio Nacional CONACYT un monto igual o mayor al que otorgará el CONACYT en el mismo período. Las aportaciones concurrentes de las Instituciones se efectuarán de acuerdo con el punto 3.3 de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

El número de proyectos a apoyar y su monto se definirán en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este programa en el ejercicio fiscal 2017.

## III. Requisitos generales para la participación

Los requisitos mínimos para participar en esta Convocatoria son:

- a. Contar con inscripción o preinscripción en el RENIECYT
- b. Aportar recursos concurrentes al proyecto
- c. Asociarse al menos con otra Institución

## IV. Solicitud

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del CONACYT en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

y deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previamente al cierre de la presente Convocatoria.

## VI. Ministración de los recursos

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, donde se establecerán los términos y condiciones de su otorgamiento, vigencia y las sanciones que pudieran derivarse por su incumplimiento, en congruencia con las previsiones contenidas en la presente Convocatoria, sus Términos de Referencia y la normatividad de CONACYT. Para la formalización del Convenio se requiere contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

*Hace*

*A*  
*J*

*J*

## VII. Calendario

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de Convocatoria	5 de diciembre de 2016
Recepción de solicitudes	A partir del 5 de diciembre hasta 20 de enero de 2017 a las 18:00 horas del Centro de México
Período de Evaluación	5 semanas a partir del cierre
Publicación de Resultados	a partir del 1 de marzo de 2017

## VII. Principios

### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

### CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada

deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

#### **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Como parte de los entregables del proyecto y a solicitud expresa del CONACYT, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán presentar un resumen ejecutivo de su proyecto. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier otra dependencia o entidad.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

Hll

## PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

## EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

El incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

## INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

### VIII. Información adicional.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del CONACYT con Liliana Juárez López ([laboratorios@conacyt.mx](mailto:laboratorios@conacyt.mx)) 5322-7700 extensión 6025 o Gerardo Castro Bolaños ([prolabs@conacyt.mx](mailto:prolabs@conacyt.mx)) 5322-7700 extensión 6023.

En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx), o bien a los teléfonos: 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 hrs. (hora del Centro de México).

*Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.*

*La presentación de los Proyectos o propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, así como de la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.*

Ciudad de México, el 5 de diciembre de 2016

HCE





**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

---

Los presentes Términos de Referencia son de observancia obligatoria y establecen las reglas y directrices que regularán el desarrollo del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2017 del Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Introducción
2. Tipos de participación
3. Requisitos de participación
4. Desglose financiero y rubros financiables
5. Proceso de evaluación y criterios de selección
6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
9. Consideraciones generales
10. Glosario

## 1. Introducción

A través de los apoyos que brinda esta Convocatoria se orientan esfuerzos para:

- Equipar a las instituciones con infraestructura especializada asegurando su operación para expandir sus capacidades de investigación, servicio técnico, académico y de innovación con estándares de calidad internacional y que atiendan temas prioritarios y relevantes del contexto nacional.
- Incidir en la generación de investigación de alta calidad científica
- Fomentar la formación e inclusión de recursos humanos altamente especializados para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sectores estratégicos.
- Operar unidades de investigación bajo sistemas de calidad y normalización técnica con estándares internacionales dentro de un marco organizacional sólido.
- Desarrollar e implementar estrategias que permitan en el mediano plazo alcanzar la suficiencia económica de los laboratorios y en su caso, su rentabilidad financiera.
- Disminuir la asimetría en el desarrollo de CTI a nivel regional e institucional.

*Alce*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- Promover la apropiación social del conocimiento por los diferentes sectores de la sociedad.
- Fortalecer la comunicación del trabajo científico y tecnológico y generar sinergias entre la academia y demás sectores de la sociedad.

## 2. Tipos de participación

El Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT contempla dos tipos de participación. Es de primordial importancia tomar en cuenta la siguiente descripción:

### 2.1 Tipo A. Establecimiento de Laboratorios Nacionales CONACYT

En esta categoría se consideran los nuevos Laboratorios Nacionales.

### 2.2. Tipo B. Consolidación de Laboratorios Nacionales CONACYT

Son considerados Laboratorios Nacionales CONACYT de consolidación aquellos que fueron beneficiados en al menos una Convocatoria de los años 2006, 2009, 2014, 2015 y 2016.

## 3. Requisitos de participación

### 3.1. Requisitos generales

- 3.1.1. Podrán participar las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten con su inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- 3.1.2. Deberán participar de manera asociada con al menos otra Institución de una entidad federativa diferente a la suya, distinta a su estructura orgánica y que se encuentre inscrita o preinscrita en el RENIECYT, de conformidad a lo descrito en el numeral 3.2 de estos Términos de Referencia.
- 3.1.3. Todos los participantes en el proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT, deberán aportar recursos económicos líquidos como concurrente.
- 3.1.4. Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT disponible en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS - /login>

### 3.2. Asociación de Instituciones

Para presentar una solicitud y desarrollar un proyecto es requisito obligatorio asociarse cuando menos dos instituciones pertenecientes al RENIECYT y deberán observar las siguientes condiciones:

- a. La institución de la persona proponente se designará como Institución Sede o Sujeto de Apoyo. Ésta deberá cumplir con lo descrito en el punto 3.1.1.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- b. Se denominará como Institución Asociada a aquel organismo vinculado al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que participe con recursos financieros líquidos en Moneda Nacional.
- c. Además de las instituciones mencionadas en el numeral 3.1.1, las organizaciones sin fines de lucro que cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT también podrán participar como Institución Asociada.
- d. Los responsables técnico y administrativo así como el representante legal deberán pertenecer a la Institución Sede.
- e. La distribución del recurso económico deberá ser proporcional o mayor a la aportación líquida efectuada por cada Institución participante. Esta será invariablemente en moneda nacional y corresponderá a los montos solicitados y consignados por cada institución participante en el proyecto en el apartado de "Cronograma y Desglose Financiero" y no podrá ser cedido o contabilizado a cuenta de servicios prestados por el laboratorio.
- f. La Institución Sede y sus asociadas NO pueden estar ubicadas en la misma Entidad Federativa, salvo que una o más de ellas corresponda a un Instituto Federal o Secretaría de Estado.
- g. La Institución Sede y sus asociadas deben pertenecer a dependencias de diferente Institución y estar ubicadas en distintas Entidades Federativas. Sólo cuando el número de participantes en la asociación de un laboratorio sea igual o mayor a tres, y ya exista la representación de al menos dos instituciones diferentes de distintas entidades federativas, se podrá admitir la asociación de una dependencia que sea de la misma institución o entidad federativa ya representada.

**3.3. Concurrencia de recursos**

Deberá entenderse como recursos concurrentes la aportación conjunta que realizan las Instituciones Sede y Asociadas al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT. La suma de los recursos concurrentes aportados por las instituciones participantes deberá ser igual o superior a los solicitados al CONACYT.

En la propuesta de proyecto dentro del sistema People Soft, deberá presentarse un desglose financiero por Institución participante en el que se indique claramente los recursos solicitados, su calendarización, desglose de costos, así como la aportación concurrente líquida que efectuará cada una.

En la siguiente tabla se muestran los porcentajes de aportación concurrente requeridos según se trate de la creación o de la consolidación del laboratorio nacional y, en este último caso, en función del número de participaciones previas aprobadas en las Convocatorias de Laboratorios Nacionales.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

Aportación concurrente requerida				
Participaciones	Laboratorio de Nueva Creación	Consolidación: una participación previa	Consolidación: dos participaciones previas	Consolidación: tres o más participaciones previas
Aportación líquida en moneda nacional	60 %	50%	40%	30%
Aportación en especie (equipo científico)	20%	25%	30%	35%
Aportación de espacio físico e instalaciones especiales	20%	25%	30%	35%

Las distintas aportaciones se entienden de la siguiente manera:

- **Aportación líquida en moneda nacional:** Estos fondos deberán ser depositados en moneda nacional como se indica en el numeral 6.3.1 de estos Términos de Referencia.
- **Aportación en especie (Equipo científico):** Este rubro corresponde al equipo científico que se aporta para el uso exclusivo del Laboratorio Nacional CONACYT.

Únicamente se acepta como válido para esta aportación, el equipo científico de laboratorio y el de procesamiento de datos de instalación fija. No es procedente ningún tipo de mobiliario de oficina, equipo de radiocomunicación, tabletas digitales ni telefonía fija o móvil.

- **Aportación de espacio físico e instalaciones especiales:** En este rubro se podrá considerar como aportación concurrente el valor actualizado del espacio físico destinado exclusivamente al Laboratorio Nacional, incluyendo en éste el correspondiente al valor unitario del metro cuadrado de construcción del inmueble por la superficie efectiva destinada al laboratorio. Se podrá considerar como valor agregado al espacio físico el costo proporcional de las instalaciones especiales en operación, entendiéndose por instalaciones especiales, todas aquellas que por su naturaleza sean adicionales a la construcción original y se requieran para la correcta operación del laboratorio. En caso de utilizar este tipo de aportación, deberá adjuntarse una carta de la Institución correspondiente, indicando que el espacio físico y sus instalaciones referidas serán para uso exclusivo del Laboratorio Nacional.

Hlee



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**3.4. Solicitud**

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del CONACYT en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previamente al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar como exploradores el Internet Explorer o el Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 20 de enero de 2017 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento "Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2017 para Laboratorios Nacionales CONACYT", la cual debe ser leída detenidamente.

En el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT se encuentra una carta de postulación que señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser aceptada y firmada electrónicamente por el Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:

<https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=REGISTRO#/seleccionaTipoCuenta>

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el Representante Legal.
- b. Nombre del proyecto. Al inicio del título de la solicitud, la propuesta del proyecto deberá contener las palabras "**Laboratorio Nacional**" y el resto del nombre deberá ser congruente con la temática del proyecto.
- c. Nombre de la Institución Sede.
- d. Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.
- e. Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.
- f. Desglose financiero que muestre los rubros solicitados al igual que las aportaciones de la institución sede y las instituciones asociadas. La suma de la aportación de la institución sede y de las asociadas deberá ser igual o mayor al monto solicitado al CONACYT
- g. Descripción del Grupo de Trabajo.
- h. Cronograma de actividades que incluya: Descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.
- i. Documentos adjuntos (los formatos están incluidos al final de estos Términos de Referencia):
  - Carta compromiso de Fondos Concurrentes de la Institución Sede.
  - Carta compromiso de Fondos Concurrentes de las Instituciones asociadas.
  - Formato de aportaciones en especie de equipos y espacio físico de ambos tipos de Instituciones.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- Descripción general del protocolo (máximo 10 cuartillas en formato libre letra Arial 12, interlineado 1.5). Debe incluir:
  - ✓ Objetivos, metas, entregables, actividades a desarrollar y acciones de vinculación empresarial y social. Entre los entregables deben especificarse publicaciones de investigación.
  - ✓ Líneas de acción institucionales de la sede y los socios que justifiquen la formación o continuidad de un Laboratorio Nacional CONACYT en función de las necesidades regionales.
  - ✓ Recursos humanos en formación y PNPC al que estén vinculados.
  - ✓ Actividades de divulgación científica.
  - ✓ Si aplica, registros de patentes o propiedad intelectual y demás productos que se desarrollen.
  - ✓ Nombre de la(s) Institución(es) asociada(s) y su porcentaje de participación. Cuando sea el caso, podrá incluir subproyectos complementarios por cada institución asociada y en cada uno deberán describir sus objetivos, metas particulares y entregables.
  - ✓ Descripción de la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir, los mecanismos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
  - ✓ Estrategia de desarrollo para alcanzar la sustentabilidad financiera del Laboratorio Nacional en el mediano plazo.
- Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados, indicando las instituciones participantes.

**4. Desglose financiero y rubros**

**4.1. Rubros financiables**

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir. Los rubros que pueden ser financiados para ambos tipos de participación son:

RUBRO	NOMBRE	FONDO	CONCU	GINVE	GCORR
302	Actividades de difusión, seminarios y talleres		X		X
312	Diseños y prototipos de prueba	X	X		X
319	Gastos capacitación y entrenamiento	X	X		X
320	Gastos de trabajo de campo	X	X		X
321	Honorarios por servicios profesionales (Gestor de Proyectos)	X	X		X
330	Registro de patentes y propiedad intelectual		X		X
335	Software y consumibles	X	X		X

*Alc*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

336	Pasajes y viáticos	X	X		X
339	Gastos de obra civil		X	X	
350	Gasto Auditoria informe Financiero	X	X		X
361	Póliza de seguro del equipo	X	X		X
362	Refacciones y Accesorios	X	X		X
364	Certificación en Sistemas de Calidad	X	X		X
365	Reactivos e Insumos	X	X		X
401	Equipo de procesamiento de datos y periféricos	X	X	X	
402	Equipo de laboratorio	X	X	X	
423	Impuestos	X	X		X
426	Estudios y Análisis tecnológicos		X		X
485	Estancias técnicas/académicas	X	X		X
486	Póliza de mantenimiento	X	X		X
488	Honorarios para un técnico especializado	X	X		X
493	Ediciones e impresiones de divulgación		X		X
494	Operación y mantenimiento portal y página Web	X	X		X
497	Comisiones bancarias	X	X		X
505	Mantenimiento de equipo	X	X		X
518	Incorporación de estudiantes como auxiliares		X		X
545	Gestión del consorcio	X	X		X

- CONCU.- concurrencia
- GINVE.- Gasto de Inversión;
- GCORR Gasto Corriente

- **Actividades de difusión, seminarios y talleres.** - Gastos relacionados a la organización y desarrollo de eventos vinculados a las actividades específicas del laboratorio. No se podrán incluir gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
- **Diseños y prototipos de prueba.** - Fabricación o manufactura de un equipo modelo que se desarrolla con el fin de probar diversos aspectos de diseño, características, ideas, viabilidad, funcionalidad, rendimiento, producción y costos.
- **Gastos de capacitación y entrenamiento.** - Costo de inscripción para cursos de capacitación y entrenamiento para el personal del laboratorio y en temas asociados a las necesidades del mismo. No se podrán incluir gastos de transporte, hospedaje y alimentación.

Hae

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017**  
**Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Gastos de trabajo de campo.-** Compensaciones para cubrir costos de trabajo de campo necesario y vinculado directamente con los procesos o acciones del laboratorio. La comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. En este caso, los gastos asociados a este rubro podrán ser comprobados con documentación no fiscal. En este rubro podrá apoyarse actividades como aplicación de entrevistas, captura de información para bases de datos, guías de campo, jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario, levantamiento de encuestas, observaciones directas, pago de traductores de dialectos o idiomas regionales y recolección, toma y preparación de muestras.
- **Honorarios para un gestor de proyecto.** - Pago de honorarios por tiempo y obra determinada para una persona cuya responsabilidad será la promoción de los servicios que otorga el Laboratorio, así como la búsqueda de recursos para la sostenibilidad de los proyectos del mismo. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y fiscal. El período de su contratación podrá ser únicamente por el plazo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en su contratación se observarán los criterios y políticas de la Institución en esta materia. El pago máximo autorizado es por \$174,000 pesos con impuesto incluido por la duración total del proyecto. El pago se puede realizar en una sola exhibición. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.
- **Trámites para el registro de la propiedad intelectual a nivel nacional o internacional, derivados del proyecto del laboratorio.-** Pago sólo de gestiones, trámites y gastos legales. Los costos de las patentes y su mantenimiento deberán ser cubiertos por la institución que tenga la titularidad de esos derechos.
- **Software y Consumibles.-** En esta Convocatoria NO se podrán pagar consumibles. Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del Laboratorio Nacional. No aplica para paquetería de oficina.
- **Pasajes y viáticos para investigadores y estudiantes relacionados con las actividades del laboratorio.-** Gastos por el pago de hospedaje, alimentación y transporte, de conformidad con las tarifas vigentes autorizadas por la Institución a la que pertenecen. Se incluye a estudiantes e investigadores miembros del grupo de trabajo registrado o investigadores invitados para actividades propias del laboratorio, mismas que deberán soportarse con una reseña en el informe técnico final del proyecto. En este rubro deberán considerarse las erogaciones por concepto de hospedaje, transportación y alimentación para actividades convocadas por el CONACYT como las dos reuniones anuales de Laboratorios Nacionales y la participación en actividades de divulgación (Semana de la Ciencia y la Tecnología, Feria Internacional del Libro).
- **Gastos de obra civil.-** Trabajos relacionados con la adecuación, conservación y mantenimiento del espacio físico del Laboratorio Nacional. Se considerará también el montaje de "Cuartos Limpios" e "Invernaderos". No incluye la construcción de nuevos espacios.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Gasto Auditoría informe Financiero.** - Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública. Para efecto de este rubro pueden buscar despachos especializados en:

<http://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-firmas-de-audidores-externos-para-la-sfp-en-2016>

El informe auditado podrá ser elaborado por el Órgano Fiscalizador del Sujeto de Apoyo.

- **Póliza de seguro.** - Pago de póliza para asegurar el equipo adscrito al laboratorio contra daños.
- **Refacciones y accesorios.**- Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.
- **Certificación en sistemas de calidad.** - Pago para la acreditación o certificación del Laboratorio ante entidades autorizadas para la emisión de reconocimientos en normas internacionales de medición. Pueden considerarse los gastos de mantenimiento de la certificación-acreditación por renovación.
- **Reactivos e insumos.**- Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental del laboratorio o para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.
- **Equipo de procesamiento de datos y periféricos.** - Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.
- **Equipo de laboratorio.** - Equipo que pueda ser inventariado para el uso en un laboratorio y que sea acorde a la temática del proyecto. En este rubro podrá considerarse el importe correspondiente a los trámites y derechos de importación.
- **Impuestos y gastos por concepto de importación de equipo de laboratorio.**- Gastos derivados del pago de derechos de importación, transporte y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de Laboratorio.
- **Estudios y análisis tecnológicos.**- Se puede cubrir el costo por trabajos de estudios y análisis realizados en otros Laboratorios para actividades del proyecto.
- **Estancias técnico/académicas.**- Rubro dirigido para cubrir los gastos de transportación, hospedaje y alimentación, por un máximo de tres meses de: Investigadores, estudiantes y miembros del Grupo de Trabajo, o visitantes en apoyo al uso y operación del equipo científico de laboratorio. En cualquier caso deberá soportarse con la entrega de una reseña en el informe técnico final del proyecto.
- **Póliza de mantenimiento.** - Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico adquirido o aportado como concurrente.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017**  
**Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Honorarios para un técnico especializado.**- Pago de honorarios por tiempo y obra determinada para técnicos especializados encargados del equipo, siempre y cuando el sujeto de apoyo se comprometa a contratar a través del Fondo CONACYT y de los Recursos Concurrentes el mismo número de técnicos y con las mismas condiciones salariales. La formalización de este rubro deberá observar las disposiciones normativas en materia laboral y fiscal. El período de su contratación podrá ser únicamente por el plazo de vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en su contratación se observarán los criterios y políticas de la Institución en esta materia. El pago máximo autorizado es por \$150,000 pesos con impuesto incluido por la duración total del proyecto. El pago se puede realizar en una sola exhibición. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia. Este rubro no podrá ser utilizado para compensar el salario de personal adscrito a la Institución que lo ejerza.
- **Ediciones e impresiones para divulgación de los resultados.**- Impresión de material para la difusión o divulgación de las actividades o resultados del laboratorio.
- **Operación y mantenimiento de un portal y páginas electrónicas informativas incluyendo las bases de datos.**- El portal así como las páginas electrónicas deberán contar con dominio propio y contener información relacionada con las actividades, líneas de investigación, equipos y costos de servicios. Deben contener enlaces de las instituciones que conforman el Laboratorio incluyendo al CONACYT con los créditos respectivos. Podrá incluirse el costo de diseño de la página web, aplicaciones y el alojamiento en la red.
- **Comisiones bancarias.** - Gastos derivados del manejo y operación de la cuenta bancaria asociada al proyecto.
- **Mantenimiento de equipo.**- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos del laboratorio para conservar su óptimo rendimiento. Este tipo de trabajo deberá llevarse a cabo preferentemente por empresas calificadas.
- **Incorporación de estudiantes.**- Exclusivamente a través de los Recursos Concurrentes, se podrá financiar la incorporación de estudiantes que contribuyan al desarrollo del proyecto: En el Programa de Laboratorios Nacionales CONACYT no se considera la inclusión de posdoctorantes con apoyo económico. El tiempo del apoyo será únicamente por el de la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Su comprobación será de acuerdo a las disposiciones de la institución que lo incorpore. En ningún caso el CONACYT podrá ser considerado como patrón, ni patrón sustituto del personal de referencia.

Los niveles académicos considerados en la categoría de Auxiliares de Investigación son:

Nivel	Duración máxima	Monto máximo 2017 (por la duración del proyecto)
Licenciatura	Vigencia del CAR	50,000
Maestría	Vigencia del CAR	100,000
Doctorado	Vigencia del CAR	150,000

Handwritten marks: a vertical line and a stylized signature.

Handwritten signature.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán registrarse utilizando un formato que se les enviará y deberán adjuntar la documentación requerida para esto. Ningún candidato podrá tener al momento, un apoyo similar o beca por parte del CONACYT.

- **Gestión del Consorcio.**- Podrán incluirse los gastos derivados de las gestiones notariales en la formación de la figura jurídica que determinen las Instituciones participantes en el proyecto de Laboratorio Nacional.

Si por necesidades del desarrollo del proyecto se requiere realizar transferencias entre las partidas, se deberán solicitar con anticipación para su autorización. Únicamente se podrá transferir entre los rubros de gasto corriente o de gasto corriente a gasto de inversión. Por las características del Programa, nunca se podrá transferir de gasto de inversión a gasto corriente salvo cuando se trate del recurso concurrente y se hayan completado las metas originalmente planteadas en la propuesta.

**4.2. Gastos e inversiones NO elegibles**

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Contratación de personal regularizable, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Honorarios, sueldos y salarios para cualquier persona que trabaje en el laboratorio, salvo el especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Material de difusión no justificado en la operación del laboratorio.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Insumos o papelería de cualquier tipo para la operación de oficina.
- Pago de mantenimiento o renovación de derechos de propiedad intelectual.

**5. Proceso de evaluación y criterios de selección.**

**5.1. Instancias de Evaluación.**

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

**5.2. Evaluación de Propuestas**

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017**  
**Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**5.2.1 Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos (Elegibilidad)**

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos generales del apartado 3.1 de estos Términos de Referencia, serán sometidos a la siguiente etapa.

**5.2.2 Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera**

Las propuestas serán asignadas a por lo menos un investigador de reconocido prestigio que evaluará la calidad y factibilidad técnica-financiera. Los principales criterios de selección a considerar en esta fase son los siguientes:

- La relevancia de la propuesta
- Los antecedentes técnicos del grupo de trabajo que refleje el dominio del tema y la congruencia con la naturaleza del laboratorio
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto
- El alcance de las metas planteadas
- La relevancia en formación de recursos humanos
- Los entregables propuestos
- La capacidad instalada conjuntamente con el equipamiento existente para llevar a cabo el proyecto
- La claridad y viabilidad del plan estratégico para lograr en un mediano plazo la autosuficiencia y rentabilidad del laboratorio. Se considerará la organización y mecanismos de gestión que hagan viable su autofinanciamiento a través del otorgamiento de servicios externos o de cualquier otro medio.
- La estrategia de vinculación con otras instituciones, sectores y miembros de la sociedad civil
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.
- Las instituciones asociadas en la propuesta y su distribución geográfica en el país

**5.3. Dictamen y selección de propuestas.**

Una Comisión integrada por expertos analizará las propuestas, así como sus evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de "Aprobado" o "No aprobado". Esta Comisión formulará una recomendación que será sometida a consideración del CONACYT.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del CONACYT, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

Handwritten signatures in blue ink, including the word "Hac" and a large stylized signature.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**5.4. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del responsable técnico la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Brindar las facilidades necesarias para agilizar la dispersión del recurso entre las Instituciones Asociadas de conformidad a esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.
- Que los responsables técnico y administrativo de la propuesta presentada no tienen adeudo con algún programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- No tener vigente un apoyo de programas o Fondos del CONACYT para la propuesta que esté presentando.
- Nombrar un responsable administrativo que deberá ser una persona distinta al responsable técnico de esta propuesta.
- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del equipo adquirido.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el CONACYT en los rubros autorizados
- Mantener actualizada su información del RENIECYT, durante la vigencia del proyecto.
- Conocer los lineamientos y términos de referencia de esta convocatoria y se apegue a ellos.

**6. Formalización de apoyo a propuestas aprobadas.**

**6.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos.**

**6.1.1** Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados, deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

**6.1.2** De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el CONACYT soliciten.

**6.1.3** Como en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través de la institución sede, a quien se identificará como sujeto de apoyo. Dentro de los compromisos que adquiere la institución sede es el de la distribución de los recursos de acuerdo al desglose financiero particular de cada institución participante. Las instituciones participantes

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

deberán elaborar un convenio de colaboración interinstitucional en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos.

**6.1.4** El Responsable Técnico coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el CONACYT durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

**6.2. Cuenta bancaria específica del proyecto.**

**6.2.1** El responsable administrativo deberá llevar un control específico del proyecto, para lo cual deberá abrir a nombre del sujeto de apoyo, una cuenta de cheques no productiva y mancomunada entre el responsable técnico y el responsable administrativo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

En caso de que el sujeto de apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al CONACYT a fin de que se acredite la misma.

**6.2.2** Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto estipulados en el CAR.

**6.2.3** Si las instituciones asociadas al proyecto no pueden depositar el recurso concurrente correspondiente a su participación en la cuenta de la institución sede, podrán depositarlo en una cuenta propia, exclusiva para el proyecto, siempre y cuando informen sobre las disposiciones normativas y la cuenta de cheques cumpla con las características indicadas en el punto 6.2.1

**6.3. Plazo y consideraciones para la formalización.**

**6.3.1** Los sujetos de apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de su proyecto por parte del CTA, el Convenio de Asignación de Recursos a través del sistema de fondos del CONACYT mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del sujeto de apoyo. Asimismo, deberán entregar carta bancaria con los datos de la cuenta, comprobante del depósito del concurrente y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado. En caso de que la aportación del concurrente se efectúe en 2 exhibiciones, habrá que enviar el comprobante parcial que deberá ser igual o mayor al 50% del concurrente total y la carta en la que el Sujeto de Apoyo se compromete a efectuar el complemento del depósito antes del 31 de octubre de 2017.

**6.3.2** La falta de cumplimiento en tiempo de estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

**6.4. Monto aprobado y ministración.**

**6.4.1** El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del CONACYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

**6.4.2** El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo.

**6.4.3** El proyecto iniciará a partir de la última firma del Convenio y tendrá una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del CONACYT deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2017.**

Hec

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

**7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos**

**7.1. Seguimiento de proyectos.**

**7.1.1** El Responsable Técnico y el Administrativo coordinarán, respectivamente, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los informes técnicos y financieros de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

**7.1.2** Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.

**7.1.3** El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del CONACYT. Para ello es conveniente contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

**7.2. Informes finales.**

**7.2.1** Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el sujeto de apoyo, a través del responsable técnico del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido. Este documento será la base de evaluación para el cierre del proyecto.

**7.2.2** Informe financiero auditado: El Responsable Administrativo deberá entregar un informe financiero final auditado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

**7.2.3** Los informes que se mencionan en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

El Sujeto de Apoyo, podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 28 de febrero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir de las instalaciones y equipo del Laboratorio Nacional, deberá dar por escrito los créditos correspondientes al CONACYT.

**7.3. Auditorías al Proyecto**

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

**7.4 Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

HCE

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

**8. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

Como parte de la propuesta deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8.2. El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 8.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del CONACYT, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.
- 8.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.
- 8.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

**9. Consideraciones generales.**

- 9.1. De ser seleccionada la propuesta, los Responsables Técnico y Administrativo deberán estar exentos de adeudos con el CONACYT al momento de la firma del nuevo convenio.
- 9.2. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del CONACYT.
- 9.3. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 9.4. La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

**10. Glosario de términos**

- **Carta de aportaciones concurrentes:** Documento formal suscrito por el Representante Legal de cada una de las Instituciones que participan en la propuesta, a través de aportaciones líquidas y en especie manifestando el compromiso de cumplimiento.
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el CONACYT para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.
- **CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.
- **Estrategia de desarrollo:** Plan integral operativo y organizacional que contemple aspectos administrativos y productivos con enfoque a la sustentabilidad del Laboratorio Nacional.
- **Etapa del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.
- **Institución Sede:** Podrán participar las Instituciones de Educación Superior Públicas y Particulares, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que sea la responsable de presentar y operar la propuesta de Laboratorio Nacional CONACYT. La Institución Sede de un proyecto deberá coordinar las líneas de investigación científica o desarrollo tecnológico contenidas y propuestas por las instituciones asociadas al proyecto.
- **Institución Asociada:** Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que participe con recursos financieros líquidos en Moneda Nacional. Podrán participar en esta categoría organizaciones sin fines de lucro que cuente con inscripción o preinscripción en el RENIECYT.
- **Institución Participante:** Cualquier Institución vinculada al proyecto de Laboratorio Nacional CONACYT que contribuya con cualquier tipo de recurso y que no reciba apoyo financiero del Fondo de esta convocatoria.
- **LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- **Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del CONACYT, en el que se describe el potencial proyecto de Laboratorio Nacional, considerando sus líneas de investigación, desarrollo tecnológico y de innovación, así como de formación de recursos humanos de alto nivel.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.
- **RCEA:** Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2017  
Apoyos Complementarios para el Establecimiento y Consolidación de  
Laboratorios Nacionales CONACYT**

- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.
- **Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el CONACYT, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

En caso de ser aprobada la propuesta, el responsable administrativo se hará cargo de recibir y distribuir en tiempo y forma los recursos financieros aprobados a las instancias participantes y efectuar la comprobación del ejercicio financiero ante el CONACYT

- **Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el CONACYT de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.
- **Sujeto de Apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del CONACYT, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.
- **Vinculación:** Establecimiento de relaciones formales con los sectores académico, empresarial y social dentro de su especialidad.

J  
J

Hce  
J

# CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I000/043/2017

ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./04/2017

C-348/2017

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

00000000280500

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN LOS CASOS QUE ASÍ APLIQUE, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE , INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. El "CONACYT" a través de su Representante, declara que:

- A. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
- B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
- C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

*Alce*

- D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
- E. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, establece la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.
- F. La personalidad del/la DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA para suscribir el presente instrumento como **Secretario Técnico** del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder Notarial, número 46337, de fecha 14 de mayo de 2013, otorgado a su favor por el Director General del “CONACYT”, pasado ante la fe del Lic. Marco Antonio Espinoza Rommyngth Notario Público número 97, de la Ciudad de México Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al “CONACYT” en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al **Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación**, en lo sucesivo el “PROGRAMA”.
- H. Por Acuerdo 55-14/15, la Junta de Gobierno del “CONACYT” en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en lo sucesivo los “LINEAMIENTOS” mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el “CONACYT” otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del “PROGRAMA”.
- I. Con fechas 23 de junio de 2016 y 11 de enero de 2017, se actualizaron los “LINEAMIENTOS”, mediante los Acuerdos 57-10/16 y 59-07/17.
- J. En fecha 09 DE MARZO DE 2017, el Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA”, en su QUINTA Sesión de 2017 aprobó el Acuerdo 4/V/2017 en el que se autoriza la asignación de recursos hasta por \$3,500,000.00 ( TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN ) del presupuesto de dicho “PROGRAMA”, a favor del “SUJETO DE APOYO”, a través del CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL , para desarrollar la propuesta denominada “LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO”, en lo sucesivo el “PROYECTO”.

*Hae*

K. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

**II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante, declara que:**

A. Es una Institución Pública FEDERAL legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de DECRETO, emitido por VICENTE FOX QUESADA, acto que fue debidamente publicado en el DIARIO OFICIAL, en fecha 11 DE OCTUBRE DE 2006, para los efectos legales correspondientes.

B. Tiene por objeto promover, apoyar y realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación especializada de capital humano en los campos de la metalmecánica y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

C. El (la) **DR. VICENTE BRINGAS RICO** cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de PODER NOTARIAL, expedido por LIC. RICARDO RAYAS MACEDO el 17 DE ABRIL DE 2015 en QUERETARO, QUERÉTARO manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna..

D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CID840309UG7**.

E. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento

F. Si aplica, en su estructura orgánica-administrativa se encuentra el/la **CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL**, en lo sucesivo la "**ENTIDAD ACADÉMICA**", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es.

G. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **AV. PLAYA PIE DE LA CUESTA EXT/INT 702, DESARROLLO SAN PABLO I, QUERETARO, C.P. 76125, QUERÉTARO, QUERETARO.**

H. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (**RENIECYT**), a cargo del "**CONACYT**", tal y como se acredita con la constancia de número **192**.

I. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los

*Hla*

recursos que otorga el "CONACYT" son públicos y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

J. Declara que conoce y entiende los "LINEAMIENTOS".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "CONACYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO", bajo la modalidad **xiii.b. Laboratorios Nacionales (Consolidación)**.

El objetivo del "PROYECTO" es LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO Y REFRIGERACIÓN DE ESPACIOS CON EL FIN DE IMPULSAR LA CREACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO ASÍ COMO EL DISEÑO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS TRANSFERIBLES A LA INDUSTRIA EN TODOS LOS CAMPOS DEL CONOCIMIENTO RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN DE FRÍO.

### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo al presupuesto del "PROGRAMA", y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$3,500,000.00 ( TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN ).

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la ministración de recursos el comprobante fiscal digital, en el cual se especifique con toda claridad el concepto de los recursos que se le otorgan.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2017 asignado al "PROGRAMA", y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2017, según lo señalado en el numeral 5.1.7 de los "LINEAMIENTOS".

Las excepciones autorizadas para ejercer recursos hasta el 31 de diciembre son las siguientes:

a) Recursos destinados al pago al despacho externo que emitirá su opinión respecto al informe financiero del "PROYECTO".

b) Recursos asociados a las actividades de operación de los apoyos otorgados mediante la modalidad ii. Apoyo a organizaciones académicas, científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementarias, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, siempre y cuando el recurso se haya comprometido a más tardar el 30 de noviembre del año del otorgamiento del apoyo, y devengado y pagado a más tardar el 31 de diciembre del año del otorgamiento del apoyo.



En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO", deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2018, previa solicitud de Línea de Captura al "CONACYT", a través del **Secretario Técnico**. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el "SUJETO DE APOYO" deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

### TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero.
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades y entregables con los que se aprobó el "PROYECTO". En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del "SUJETO DE APOYO", la cual deberá ser analizada, y en su caso, autorizada por el **Secretario Técnico**, quien informará al Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA". Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita el **Secretario Técnico**, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, mismas que deberán integrarse al presente instrumento, sin la necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente líquido comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA" para la autorización del "PROYECTO", notificando previamente al **Secretario Técnico**.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Canalizar al "SUJETO DE APOYO" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**.
- b) Realizar la primera ministración al "SUJETO DE APOYO" en un término no mayor a **20 (veinte)** días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico por todos los involucrados, y de la recepción del comprobante de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del **Secretario Técnico**.
- c) Vigilar por conducto del **Secretario Técnico**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al "SUJETO DE APOYO", conforme a los dictámenes de evaluación, informes u opiniones financieras que emitan las instancias correspondientes, en cuanto al contenido de los **Anexos Uno y Dos**.
- d) El "CONACYT", a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar al "SUJETO DE APOYO" un reporte de avances, así como realizar revisiones y practicar visitas de supervisión para verificar la correcta utilización de los recursos canalizados al "SUJETO DE APOYO" o sus asociados en el "PROYECTO", los cuales estarán expresamente obligados a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones y mostrar toda la información técnica y financiera relativa al "PROYECTO" que les sea solicitada, como para con las organizaciones con las que pudiera haberse asociado para el desarrollo del "PROYECTO" apoyado.
- e) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo – financiero del "PROYECTO", con base en los informes que el "SUJETO DE APOYO" le presente al **Secretario Técnico**.
- f) Requerir la devolución de recursos cuando el "SUJETO DE APOYO" no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento o en las "LINEAMIENTOS" o si al término del "PROYECTO" existe algún remanente.

*Alce*

## QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el "CONACYT", exclusivamente para la realización del "PROYECTO", de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.
- b) Desarrollar el "PROYECTO" conforme los Anexos Uno y Dos del presente Convenio.
- c) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CONACYT".
- d) Llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- e) Informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

## SEXTA. INFORMES

Al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del "Convenio", el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución, el cual deberá considerar los elementos mínimos contenidos en el **Anexo Tres** de los "LINEAMIENTOS".

El **Informe Financiero** deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

2. **Informe Técnico** conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del "CONVENIO".

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar el **30 de noviembre de 2017**, conforme al numeral 4.8.9 de los "LINEAMIENTOS". A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del "SUJETO DE APOYO" para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

El "CONACYT" por conducto del **Secretario Técnico**, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", con base en los resultados de la Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable, que de manera respectiva se realicen a los Informes Técnico y Financiero.

*Hlee*



El "SUJETO DE APOYO", no podrá recibir financiamiento por parte del "PROGRAMA", en el ejercicio fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO" del o los apoyos recibidos en 2017 por el "PROGRAMA".

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

#### SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **Secretario Técnico**, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del "PROYECTO". Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el **Secretario Técnico** podrá apoyarse en la estructura a su cargo.

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la **DR. HUGO GAMEZ CUATZIN**, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con el **Secretario Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar el Informe Técnico y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la **M. EN A. J.JESUS PARAMO BARRIOS**, como Responsable Administrativo del "PROYECTO" quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **Secretario Técnico** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "CONACYT", así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por el "CONACYT".

En caso de ausencia temporal mayor a **30 (treinta)** días hábiles o definitiva de los Responsables Técnico o Administrativo, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar a los sustitutos, notificando de ello al **Secretario Técnico**, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días hábiles posteriores a que éste se ausente.

Cabe señalar, que la figura de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer bajo ninguna circunstancia en la misma persona.

#### OCTAVA. CUENTA BANCARIA

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta bancaria no productiva, a través de la cual se le canalizarán los recursos del apoyo. La cuenta deberá estar a nombre del "SUJETO DE APOYO", y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior. Dicha cuenta se utilizará únicamente para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "CONACYT" mediante la notificación a través del **Secretario Técnico**, previo a la entrega de los recursos. Los recursos deberán permanecer en la cuenta específica, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando por escrito de ello al "CONACYT" a través del **Secretario Técnico** a fin de que se acredite la misma.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del "PROYECTO", y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del "SUJETO DE APOYO"

Los recursos que se otorguen para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.


Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **"PROYECTO"** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **"SUJETO DE APOYO"**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **"PROYECTO"** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **"LINEAMIENTOS"** y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el **Secretario Técnico** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

En caso de que el **"PROYECTO"** considere aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

En el supuesto de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud al **"CONACYT"**, a través del **Secretario Técnico**, de la Línea de Captura respectiva.

#### **NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS**

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el **"CONACYT"** al **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del **"PROYECTO"**, provenientes del presupuesto del **"PROGRAMA"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del **"SUJETO DE APOYO"** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"PROYECTO"**.

Una vez emitida la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, en el entendido de que el **"CONACYT"** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **"CONACYT"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los activos adquiridos para el **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR**



La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación y/o desarrollo e innovación tecnológicas que realice o produzca durante el desarrollo del **"PROYECTO"** el **"SUJETO DE APOYO"**, en forma individual o con la colaboración de terceros, en virtud del **"PROYECTO"**, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"CONACYT"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el CONACYT"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione del **"SUJETO DE APOYO"**.

Cuando el "CONACYT" lo solicite, el "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el **Secretario Técnico**, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El "SUJETO DE APOYO" cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del "PROYECTO" y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

#### DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y SANCIONES

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que se señalan a continuación:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades del acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) No compruebe la aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del "PROGRAMA", el "CONACYT", a través del **Secretario Técnico**, requerirá por escrito al "SUJETO DE APOYO" el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO".

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no reintegre los recursos solicitados, a través del **Secretario Técnico**, se le notificará la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "PROGRAMA", a partir de la notificación que de ello se le haga por escrito, y hasta que no realice la restitución de los recursos.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado en el presente instrumento y/o sus Anexos, el "SUJETO DE APOYO" se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "PROGRAMA", por un período de **12 (doce)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En los casos que el "PROYECTO" sea desarrollado por el "SUJETO DE APOYO" a través de la "ENTIDAD ACADÉMICA", las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

*Alc*

#### **DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el **Secretario Técnico** deberá notificar al área del **RENIECYT** dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del **"SUJETO DE APOYO"**, o bien de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"** que corresponda.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando de común acuerdo se considere la existencia de circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, una vez que éste hubo iniciado y el **"SUJETO DE APOYO"** incurrió en el ejercicio de recursos otorgados por el **"PROGRAMA"**. En dicho caso, las circunstancias identificadas deberán documentarse mediante escrito avalado por las partes.

El **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, éste último acompañado de una opinión emitida por un despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por su área de auditoría interna, para conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"CONACYT"** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no comprobados.

#### **DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN**

El **"PROYECTO"** se podrá cancelar cuando, de común acuerdo y por escrito, las partes identifiquen alguna causa fortuita o de fuerza mayor que no permita iniciar el desarrollo del **"PROYECTO"** y el **"SUJETO DE APOYO"** no haya ejercido recursos del apoyo otorgado.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS**

En caso de que el **"CONACYT"** determine que el **"SUJETO DE APOYO"** debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que fueron canalizados, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta)** días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule al **"SUJETO DE APOYO"** para tales efectos.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

El **"CONACYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**; en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"CONACYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CONACYT"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

#### **VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS**


Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el **"PROGRAMA"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT**, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del **"PROYECTO"**.

Las obligaciones a cargo del **"SUJETO DE APOYO"**, o bien de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"CONACYT"** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por hasta un período de 5 (cinco) años.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** en términos de lo establecido en los **"LINEAMIENTOS"**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO**

En caso de formalización electrónica, se precisa que en términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del **"CONACYT"** ("People Soft"), por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las partes se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DE DE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL "CONACYT"**

**POR EL "SUJETO DE APOYO"**

---

**DRA. JULIA TAGUEÑA PARGA**

Secretario Técnico



---

**DR. VICENTE BRINGAS RICO**

REPRESENTANTE LEGAL

**ASISTIDO POR:**

---

**& Idquo;ENTIDAD ACADÉMICA"**



---

**DR. HUGO GAMEZ CUATZIN**

Responsable Técnico

---

M. EN A. J.JESUS PARAMO BARRIOS

Responsable Administrativo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y EL/LA CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, EL "SUJETO DE APOYO".

---

CONSTE.

---

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapa 001	Suma
<b>Gasto corriente</b>		
365 Reactivos e Insumos	65.000,00	65.000,00
505 Manto de equipo	50.000,00	50.000,00
336 Pasajes y viáticos	80.000,00	80.000,00
362 Refacciones y Accesorios	535.000,00	535.000,00
494 Operación y mantenimiento port	30.000,00	30.000,00
485 Estancias técnicas/académicas	0.00	0.00
364 Cert. Sistemas de Calidad	0.00	0.00
350 Gasto Auditoria informe Financ	70.000,00	70.000,00
361 Póliza de seguro del equipo	15.000,00	15.000,00
423 Impuestos	50.000,00	50.000,00
312 Diseños y prototipos de prueba	0.00	0.00
319 Gastos capacitación y entrenam	80.000,00	80.000,00
335 Software y consumibles	670.000,00	670.000,00
486 Póliza de mantenimiento	40.000,00	40.000,00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>1.685.000,00</b>	<b>1.685.000,00</b>
<b>Gasto inversión</b>		
402 Equipo de laboratorio	1.725.000,00	1.725.000,00
401 Eq. proc. datos y perifericos	90.000,00	90.000,00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>1.815.000,00</b>	<b>1.815.000,00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>

b) Aportaciones concurrentes

Hac

Rubros a Financiar	Etapa 001	Suma
<b>Gasto corriente</b>		
365 Reactivos e Insumos	55.000,00	55.000,00
505 Manto de equipo	10.000,00	10.000,00
330 Regi de patentes y prop. inte.	20.000,00	20.000,00
336 Pasajes y viáticos	25.000,00	25.000,00
488 Honorarios para un técnico esp	0.00	0.00
362 Refacciones y Accesorios	142.500,00	142.500,00
494 Operación y mantenimiento port	10.000,00	10.000,00
364 Cert. Sistemas de Calidad	0.00	0.00
350 Gasto Auditoria informe Financ	120.000,00	120.000,00
361 Póliza de seguro del equipo	15.000,00	15.000,00
423 Impuestos	50.000,00	50.000,00
518 Incorporación de estudiantes	92.500,00	92.500,00
312 Diseños y prototipos de prueba	0.00	0.00
319 Gastos capacitación y entrenam	20.000,00	20.000,00
335 Software y consumibles	130.000,00	130.000,00
302 Acti de dif, semin, tall	180.000,00	180.000,00
486 Póliza de mantenimiento	10.000,00	10.000,00
493 Ediciones e impresiones divulg	25.000,00	25.000,00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>905.000,00</b>	<b>905.000,00</b>
<b>Gasto inversión</b>		
402 Equipo de laboratorio	585.000,00	585.000,00
339 Gastos de obra civil	250.000,00	250.000,00
401 Eq. proc. datos y perifericos	10.000,00	10.000,00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>845.000,00</b>	<b>845.000,00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>1.750.000,00</b>	<b>1.750.000,00</b>
<b>Total por tipo de aportación</b>	<b>Etapa 001</b>	<b>Suma</b>
a) APORTACIONES FONDO	3.500.000,00	3.500.000,00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	1.750.000,00	1.750.000,00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.250.000,00</b>	<b>5.250.000,00</b>

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos
001	Consolidación del Laboratorio Nacional de Investigación en Tecnologías	Para la consolidación del LaNITeF, se requiere el cumplimiento de las metas de la primera etapa, al culminar el 2017: 1. Robustecer el equipamiento de LaNITeF con equipo científico de laboratorio	De conformidad con los términos de referencia de esta convocatoria, se está planificando una sola etapa de 8 meses para la realización del proyecto propuesto, resultando en la	1. Se tiene prevista la publicación científica y técnica de 5 artículos en revistas de alto factor de impacto mexicanas o extranjeras. 2. La divulgación de un capítulo del libro titulado "Un enfoque preliminar de la optimización" de

*Alce*



del Frío,  
Primera Etapa  
2017.

y software especializado en alineación a las líneas de investigación y los servicios tecnológicos al que cada Institución sede y asociadas se especialicen. 2. Lograr la especialización de cada Institución sede y asociadas conforme a su área regional de influencia en la demanda, sus ejes estratégicos institucionales, y sus metodologías formación de recursos humanos y transferencia de conocimiento, permitiendo estructurar las bases interinstitucionales para un programa de posgrado, certificaciones de equipos e instalaciones para la Industria, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, al término del 2017. 3. Ejecutar, al menos, 10 proyectos en 6 líneas generales de investigación, y estructurar el programa de trabajo, para al menos, 2 proyectos nuevos a iniciar en el 2018. 4. Diseñar el modelo de suscripción al LaNITeF para la Industria, Instituciones Académicas y de Investigación, Investigadores y Estudiantes, nacionales y extranjeros, con la finalidad de fortalecer la comercialización y retroalimentar la mejora continua de los servicios tecnológicos ofertados. 5. Ejecutar, al menos, 2 proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en vinculación con empresas o actores relacionados a los sectores de Refrigeración y Enfriamiento de Espacios. 6. Organizar el Segundo Seminario Internacional del LaNITeF. 7. Organizar un encuentro de negocios bilaterales (B2B) para el apoyo de la vinculación de la Industria con las instituciones de Educación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico, nacionales e internacionales, permitiendo mejorar el modelo de negocios de LaNITeF a través de la retroalimentación del esfuerzo de comercialización. 8. Incorporar,

primera etapa de consolidación del LaNITeF. Para lo anterior, se describen las siguientes actividades generales: 1. Estudio de costos y estructuración de la estrategia del modelo de suscripción a los servicios tecnológicos de LaNITeF, y rediseño de la plataforma de la Página web para el hospedaje de dicho modelo. 2. Organización de un segundo encuentro bilateral de negocios B2B, cuya retroalimentación permitirá la revisión y la mejora de la estructuración de la oferta de servicios científicos y tecnológicos. 3. Administración, ejecución y control de los 10 proyectos que forman parte de 6 líneas de investigación. 4. Planeación de las siguientes etapas y los nuevos proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para su administración, ejecución y control a partir de 2018. 5. Organización del Segundo Seminario Internacional de LaNITeF. 6. Generación de la documentación para el registro de los derechos de autor de las memorias del Segundo Seminario Internacional de LaNITeF. 7. Divulgación de artículos científicos conforme a los resultados de las líneas de investigación. 8. Organización de una convocatoria para la incorporación de estudiantes a las líneas de investigación del LaNITeF, resultando en proyectos de estancias académicas o tesis de Licenciatura, Maestría, Doctorado y/o investigaciones Posdoctorales. 9. Estructuración de la sinergia con 2 empresas para la gestión de fondos gubernamentales para la Ciencia, Tecnología e Innovación, relacionados a la Investigación y Desarrollo

la American Society of Quality, con referencia a la temática de diseño de experimentos para la optimización de materiales, incluyendo los resultados de la caracterización de aleaciones magnetocalóricas. 3. La elaboración de las memorias del Segundo Seminario Internacional del LaNITeF. 4. La incorporación de 9 estudiantes de Licenciatura, 26 de Maestría, 3 de Doctorado. 5. La incorporación al modelo de negocios de la documentación de una metodología o procedimiento para la detección de las necesidades de la industria. 6. La documentación del rediseño del plan detallado para la oferta de servicios tecnológicos. 7. El LaNITeF cuenta con 7 líneas de investigación. Este 2017, se estarán ejecutando 6 líneas de investigación, conformando un total de 10 proyectos. Cada proyecto de investigación cuenta con entregables específicos (para mayor detalle sobre los proyectos de investigación y sus entregables, ver Anexo Proyectos de Investigación y Ajuste LaNITeF 2017). 8. La estructuración de un plan completo de trabajo para la gestión y la promoción en red de la normalización sobre el reciclaje de materiales y/o componentes de sistemas de refrigeración en empresas mexicanas. 9. La sinergia con, al menos, 2 empresas para la gestión de fondos gubernamentales para la Ciencia, Tecnología e Innovación, con temáticas relacionadas a la generación de frío de forma sustentable ambientalmente, y eficiente energéticamente. 10. Un modelo de suscripción al LaNITeF para su lanzamiento en 2018 a través de la Página Web, en donde los miembros accedan a una red diversa que les permita conocer e intercambiar información con expertos, permitiendo construir una industria de Tecnologías del Frío en México. 11. Un encuentro bilateral de negocios, Business to Business (B2B), entre empresas y Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior. 12. El Segundo



Hlle

	<p>al menos, a 9 estudiantes de Licenciatura, 26 estudiantes de Maestría, 3 estudiantes de Doctorado, provenientes de CIDESI, CIATEC, UANL, u otra Institución, nacional e internacional, como parte del Programa de Gestión de Talento de LaNITeF. 9. Impulsar la gestión y la promoción en red de la normalización sobre el reciclaje de materiales y/o componentes de sistemas de refrigeración en México, como primer paso para que la cadena de suministros de refrigeración y enfriamiento de espacios considere estas restricciones e implemente el Diseño de Manufactura de estos equipos desde etapas tempranas.</p>	<p>Tecnológico en la generación de frío. 10. Generación de estudios de patentabilidad y documentación de registro de propiedad intelectual (patentes y/o modelos de utilidad) conforme a los avances o resultados de las líneas de investigación o la oferta de servicios de LaNITeF, en el segundo semestre del 2017, asimismo, el seguimiento a los registros en proceso. 11. Estructuración de un plan de trabajo para la gestión y la promoción en red de la normalización sobre el reciclaje de materiales y/o componentes de sistemas de refrigeración en empresas mexicanas.</p>	<p>Seminario Internacional de LaNITeF. 13. El registro en proceso, como derecho de autor, de las memorias del Segundo Seminario Internacional de LaNITeF. 14. La elaboración de, por lo menos, un estudio de diagnóstico de patentabilidad que pudiese surgir de algún tema de tesis propuesto o de alguna estancia académica, y un proyecto de investigación o en vinculación con la Industria. 15. El registro en proceso, de la Propiedad Intelectual de, por lo menos, un invento y/o mejora a producto o proceso resultante del estudio de patentabilidad.</p>
--	---	---	---

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
Hugo Gamez Cuatzin	BqjZnFqrLg3ynMuuGpeNtx/uOfb9etQLGSW/q7G9rHVxY29zsGE=	30/03/2017 13:40:47
Páramo Barrios, J Jesús	0RNLnRPjJepzNTqcSeh4+hKyH5QmGPak++vSsmmBHZsz4HjHlhE=	29/03/2017 19:54:27
BRINGAS RICO VICENTE	NYXs8AEFOldXTZbUUaeIbk7nH5QmGPak++vSsmmBHZsz4HjHlhE=	29/03/2017 17:02:03
<b>Este contrato tiene como última Fecha de Firma</b>		30/03/2017 13:40:47

*Handwritten signature and initials:*  
  
 Hce

RUBRO	NOMBRE	FONDO	CONCURRENTE	GASTO DE INVERSIÓN	GASTO CORRIENTE	MONTO CONCURRENTE, PESOS	MONTO FONDO, PESOS	TOTAL AJUSTE, PESOS	DESCRIPCIÓN DEL GASTO
302	Actividades de difusión, seminarios y talleres		X		X				
312	Diseños y prototipos de prueba	X	X		X				
319	Gastos de capacitación y entrenamiento	X	X		X				
320	Gastos de trabajo de campo	X	X		X				
321	Honorarios por servicios profesionales (Gestor de Proyectos)	X	X		X				
330	Registro de patentes y propiedad intelectual		X		X				
335	Software y consumibles	X	X		X				
336	Pasajes y viáticos	X	X		X				
339	Gastos de obra civil		X	X					
350	Gasto Auditoría Informe Financiero	X	X		X	100,000.00		100,000.00	UANL: Pago por los servicios de auditoría financiera a un despacho auditor acreditado para la validación del informe financiero final.
361	Póliza de seguro del equipo	X	X		X				
362	Refacciones y accesorios	X	X		X	80,000.00		80,000.00	UANL: Materiales consumibles para la ejecución de las actividades de proyectos de investigación del
364	Certificación en Sistemas de Calidad	X	X		X				
365	Reactivos e insumos	X	X		X				
401	Equipo de procesamiento de datos y periféricos	X	X	X					
402	Equipo de laboratorio	X	X	X		295,000.00	950,000.00	1,245,000.00	UANL: La Aportación Concurrente corresponde al valor de un equipo de Cromatografía de Masa con el se trabajará en la línea de investigación dedicada al desarrollo y evaluación de mezclas de refrigerantes basados en hidrocarburos. En estos estudios, las composiciones de las mezclas son caracterizadas por cromatografía y evaluadas una vez que son implementadas en sistemas de refrigeración por compresión.  Por otra parte, la Aportación del Fondo se empleará para complementar un equipo de anemometría Láser Doppler LDA, de la marca Daniec Dynamics, con el que se cuenta actualmente en nuestros laboratorios y que forma parte del equipamiento del LANITeF. Se pretende adquirir un equipo que al ser integrado mejora el sistema actual LDA a un sistema análisis de Fase Doppler PDA que permite caracterizar a detalle el tamaño de gotas que se transportan en flujos bifásicos. Esta aplicación específica genera conocimiento de frontera en los fenómenos de transporte de calor y masa que se presentan en los procesos de formación de escarcha sobre superficies frías, como los evaporadores de sistemas de refrigeración. El objeto final es establecer patrones de flujo que promueven la reducción de la efectividad de los evaporadores.
423	Impuestos	X	X		X				
426	Estudios y análisis tecnológicos		X		X				
485	Estancias técnicas / académicas	X	X		X				
486	Póliza de mantenimiento	X	X		X				
488	Honorarios para un técnico especializado	X	X		X				
493	Ediciones e impresiones de divulgación		X		X				
494	Operación y mantenimiento portal y página Web	X	X		X				
497	Comisiones bancarias	X	X		X				
505	Mantenimiento de equipo	X	X		X				
518	Incorporación de estudiantes como auxiliares		X		X				
545	Gestión del consorcio	X	X		X				
<b>TOTALES</b>						<b>\$475,000.00</b>	<b>\$950,000.00</b>	<b>\$1,425,000.00</b>	




CONVENIO DE VINCULACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIDESI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR UNA SEGUNDA PARTE, EL CIATEC A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS A.C.), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIATEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR UNA TERCERA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UANL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL "CIDESI", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. Que es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de fecha 07 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el día 04 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de fecha 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de fecha 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del día 03 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del día 14 del mismo mes y año.

I.2. Que en función a lo anterior, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2006.

I.3. Que entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones, brindar servicios y asesoría técnica al sector productivo en las áreas de diseño, control y garantía de calidad, normalización, tecnología de procesos y asimilación de tecnología, servicios especializados de laboratorio y de información.

I.4. Que el Doctor Jesús González Hernández, fue designado como Director General de CIDESI el 12 de septiembre de 2014, a propuesta del Ejecutivo Federal y ratificado por la Junta



*C.*

*[Handwritten signature]*

*Hal*

*A*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

de Gobierno, mediante acuerdo número JG-E 1//14, protocolizado mediante la escritura Pública número 42,820 de fecha 29 de septiembre de 2014, ante la Fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Público número 13 de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro.; y en tal carácter se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, acorde a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 y 20 fracción I del Decreto que reestructura CIDESI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

I.5. Tiene la capacidad jurídica necesaria para comprometerse al cumplimiento del presente instrumento y que en cumplimiento a las diversas disposiciones legales en vigor, ha obtenido, de las autoridades e instituciones correspondientes, los registros que a continuación se indican: Registro Federal de Contribuyentes: CID840309UG7, Afiliación Patronal al ISSSTE: 01425222, Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas: 2015/192.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo habitacional San Pablo, Santiago de Querétaro, Qro. C. P. 76125. Teléfono (442) 2119804, correo electrónico: hgomez@cidesi.edu.mx.

## II. DECLARA EL "CIATEC", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. Que es una Asociación Civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centro Públicos CONACYT, constituida el 12 de agosto de 1976, mediante Escritura Pública Número 5,044, otorgada ante la fé del Notario Público Número: 15 de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, Licenciado: Andrés Sojo Anaya, inscrita en el Registro Público de Guanajuato, bajo el número 56, folios 31-32, del Tomo Número 1 del Libro de Sociedades y Asociaciones Civiles, el 13 de octubre de 1976. *Hal*

II.2. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3°, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. *A*

II.3 Que su actual denominación social es "CIATEC, A.C." según consta en la Escritura Pública Número 46,903 de fecha 23 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado: Enrique Durán Llamas, Notario Público Número 82, con ejercicio en el partido judicial de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad León, Estado de Guanajuato, en el Folio Civil Número V20\*162, el día 57 de marzo del 2012.

II.4 Que tiene por objeto, entre otros, los siguientes: realizar actividades a fin de mejorar y certificar los niveles de desempeño del sector productivo en México, para incrementar la competitividad tecnológica de las empresas, a través de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, actividades de investigación básica y aplicada, enseñanza superior y capacitación, la certificación de productos, procesos y conocimientos, servicios de laboratorio y asesoría tecnológica. *J*

II.5 Que cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto de 2000. *Cl.* *A*



II.6 Que el Dr. Ricardo Jaime Guerra Sánchez, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal, con el testimonio de la Escritura Pública Número 50,959, de fecha 25 de abril del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Durán Llamas, titular de la Notaría Pública Número 82, con ejercicio en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de Contratos y Convenios, atento a lo establecido en el artículo 36, fracción III de los Estatutos del "CIATEC".

II.7. Que tiene su domicilio legal en Calle Omega, Número 201, Colonia Industrial Delta, Código Postal 37545, en la Ciudad de León, Estado Guanajuato, México.

II.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIA940610MS9.

### III. DECLARA "LA UANL" A TRAVÉS DE SU RECTOR:

III.1. Que es una institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídicas, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica contenida en el Decreto No. 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha 7 de junio de 1971.

III.2. Manifiesta el M.E.C. Rogelio G. Garza Rivera, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, personalidad que acredita mediante nombramiento emanado por la H. Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el día 20 de agosto y comunicado mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2015, para el período comprendido del 28 de octubre de 2015 al 27 de octubre de 2018, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 y 28 fracción I de la Ley Orgánica. *Hae*

III.3. Que dentro de sus atribuciones está la de establecer convenios con otras instituciones nacionales y extranjeras para cumplir sus fines así como realizar toda clase de actos jurídicos que se requiera para el logro de éstos, según lo dispone el artículo 5°, fracciones IX y XI de su Ley Orgánica. *+*

III.4. Que atento a lo que disponen los artículos 6°, 7°, 8°, y 38° de su Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica cuyo Director lo es el Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo, dependencia a través de la cual se llevarán a cabo las acciones en este instrumento concertadas.

III.5. Que su domicilio convencional lo es el ubicado en Av. Universidad s/n, 8° piso de la Torre de la Rectoría, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, N. L., C. P. 66455.

### IV. DECLARACIÓN CONJUNTA:

CIDESI, CIATEC y la UANL, en adelante LAS PARTES, a través de sus correspondientes representantes, declaran conjuntamente:

IV.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden. *g*

IV.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Vinculación, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza. *g*



*g.*

*[Handwritten signature]*

IV.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales consignados en sus correspondientes figuras jurídicas, estatutos, reglamentos y/o normas, es su deseo y voluntad prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio de Vinculación.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio de Vinculación tiene por objeto principal el desarrollo del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS DEL FRÍO", en lo sucesivo el "PROYECTO". El objetivo del "PROYECTO" es llevar a cabo investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en tecnologías del frío y refrigeración de espacios con el fin de impulsar la creación de nuevo conocimiento así como el diseño de soluciones tecnológicas transferibles a la industria en todos los campos del conocimiento relacionados con la generación de frío. Las partes acuerdan que la estructura del "Laboratorio Nacional de Investigación en Tecnologías del Frío", en adelante denominado "LANITEF", es la siguiente: una Institución Sede, el "CIDESI", que se encargará de la coordinación general del "PROYECTO" y de sus actividades y, una o más Instituciones Participantes, el "CIATEC" y "LA UANL", que coadyuvarán a la Institución Sede en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Vinculación. *Hal*

Adicional a lo mencionado en el párrafo anterior, el presente Convenio de Vinculación también tiene por objeto establecer los términos, bases y mecanismos de regulación para los proyectos específicos a través de los cuales se lleve a cabo la operación, organización y desarrollo de programas y/o actividades académicas, de docencia, de desarrollo científico y/o tecnológico, de investigación y/o la difusión y extensión del conocimiento y de la cultura en temas en que se relacionen las partes y que se deriven del desarrollo del "PROYECTO". *A*

### SEGUNDA.- CONVENIOS PARA PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES:

Para la realización de las acciones previstas en la cláusula que antecede, las partes desarrollarán programas o proyectos de beneficio interinstitucional que de ser aprobados, serán formalizados como Convenios Específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio de Vinculación. Los Convenios Específicos serán suscritos por conducto de los legítimos representantes de las partes, y se anexarán al presente instrumento. Los Convenios Específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente Convenio de Vinculación, y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de las partes, el calendario de actividades, publicación de resultados y los entregables; describiendo con toda precisión las áreas y campos técnicos de interés, personal involucrado, responsabilidades específicas, responsables técnicos o administrativos, presupuestos requeridos y, en su caso, las aportaciones de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, incluyendo los gastos de transportación, alimentación y hospedaje que pueda generarse del personal que intervenga en el desarrollo de los proyectos interinstitucionales, participación económica de cada parte, cuotas por el uso de las instalaciones, como son, uso de equipos, infraestructura, energía eléctrica y agua, y las demás que acuerden las partes, incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos, fines y alcances de cada uno de los proyectos. *J*



*G.* *B.*



Los proyectos interinstitucionales derivados del presente Convenio de Vinculación serán regulados por los Convenios Específicos que se suscriban por las partes, en el entendido de que las disposiciones del Convenio de Vinculación prevalecerán entre las partes.

#### **TERCERA.- DE LOS RECURSOS:**

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto y demás actividades previstas en el presente Convenio de Vinculación, las partes podrán gestionar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional e internacional, entre ellos el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la obtención de los recursos financieros para la realización de los programas o proyectos específicos de trabajo. En caso de que dichos recursos no puedan ser obtenidos total o parcialmente de una fuente externa, podrán ser aportados de manera concurrente por las partes de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales y financieras, en la forma y términos que se establezca en los Convenios Específicos correspondientes.

Aunado a lo anterior, las partes podrán facilitar el uso de sus equipos e instalaciones que se encuentren disponibles de acuerdo al calendario y programas de actividades que de común acuerdo establezcan, con la finalidad de efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones objeto de los Convenios Específicos.

#### **CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información o los datos que las partes se compartan, entreguen o divulguen por cualquier medio y con motivo del presente Convenio de Vinculación o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven; y se haya clasificado o identificado por cualquiera de ellas al momento de la entrega, con la leyenda de "**Información Confidencial**", deberá de ser preservada en extrema confidencialidad, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a ningún tercero, sin previa autorización por escrito de la parte que haya entregado la información, excepto cuando la divulgación se haga a las personas que tengan necesidad de conocerla, siempre y cuando éstas tengan relaciones laborales o profesionales con la parte receptora de la información, y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de los objetivos y trabajos que se deriven del presente Convenio de Vinculación o de sus Convenios Específicos. Dichas personas deberán ser adecuadamente informadas de la confidencialidad de la información, quedando a cargo de la parte receptora, la obligación de vigilar a las citadas personas para que mantengan siempre en estricta confidencialidad la referida "**Información Confidencial**".

El mismo tratamiento se dará a la información que se genere o produzca durante el desarrollo de los Convenios Específicos, y por lo tanto será considerada como "Información Confidencial".

La parte que entregue o divulgue información, será responsable de las violaciones a los derechos de autor y de propiedad industrial de terceros, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a la parte receptora de la información, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

Toda la información que sea comunicada o divulgada por una parte a la otra en forma verbal y la parte divulgadora la considere como "Información Confidencial", deberá ser ratificada por escrito a la parte receptora de la información, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a la fecha de la divulgación verbal, clasificándola o identificándola con la leyenda de "Información Confidencial", de no cumplirse con esta obligación, la información comunicada o divulgada en



*G.*

*[Handwritten signature]*

*Hee*

*A*

*[Handwritten signature]*

forma verbal, no se considerará para los efectos del presente Convenio de Vinculación como "Información Confidencial".

Las partes no estarán obligadas a guardar confidencialidad de la información que se entreguen o divulguen, aún en el caso de que haya sido clasificada o identificada por cualquiera de ellas como "Información Confidencial" al momento de la entrega, cuando dicha información sea del dominio público en el acto en que sea recibida por alguna de las partes, a reserva de que, la difusión de la información haya sido provocada por la violación al presente Convenio de Vinculación, así también cuando ya sea conocida o del dominio de alguna de las partes anteriormente a su entrega, siempre y cuando se compruebe el dominio o conocimiento de la información por medio de documentos fechados que acrediten de manera indiscutible el conocimiento de tal información, y cuando sea comunicada, por un tercero que no dependa ni directa, ni indirectamente de alguna de las partes.

Las partes se obligan a utilizar la información que se hubiesen entregado o divulgado con la leyenda de "Información Confidencial", únicamente para los fines y objetivos a la que se haya destinado, y para la correcta o adecuada colaboración entre ellas, respecto a los objetivos y trabajos que desarrollen en virtud del presente Convenio de Vinculación o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven.

En el supuesto de que a una de las partes, se le requiera por mandato u orden de autoridad competente entregar o revelar, parcial o totalmente la información que hubiese recibido de otra parte con la leyenda de "Información Confidencial", la parte que sea requerida, deberá notificar a la otra, tan pronto como le sea posible y previamente a la revelación o entrega de la información, sobre la existencia de dicho requerimiento, para que pueda ejercitar las acciones legales correspondientes, y de subsistir la obligación de la parte que haya sido requerida por mandato u orden de autoridad competente, ésta entregará la información requerida sin ninguna responsabilidad para ella.

Las partes convienen que cualquier uso o revelación no permitido en el presente Convenio de Vinculación o en los Convenios Específicos que del mismo se deriven, respecto de la información que haya sido entregada o divulgada por una parte a la otra, y se encuentre al momento de la entrega clasificada o identificada como "Información Confidencial", podrá ser motivo de responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal Federal, además de las infracciones que señala la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás normas aplicables. En consecuencia, la parte responsable de la violación responderá de los daños y perjuicios que su conducta haya ocasionado a la otra parte, a sus clientes y/o proveedores, y/o asociados, y/o terceros.

Salvo pacto en contrario, la obligación de mantener en estricta confidencialidad la información clasificada o identificada con la leyenda de "Información Confidencial", será continua y permanente aún en el caso de que concluya la vigencia de este instrumento o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, sin incluir la información que debe ser considerada como pública de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y/o la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Las partes acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad intelectual para la ejecución del presente Convenio de Vinculación.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Todo derecho intelectual de antecedente que las partes proporcionen, únicamente podrá ser utilizado para los fines especificados dentro de las actividades del "PROYECTO", por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros y en ninguna otra forma ser utilizadas por las otras partes para otros fines fuera del "PROYECTO" y del presente Convenio de Vinculación. El derecho intelectual de antecedente seguirá siendo propiedad exclusiva de la parte que lo aporte al "PROYECTO" y por tanto debe ser tratado como "Información Confidencial" por las partes receptoras de conformidad con la **Cláusula Cuarta** de este instrumento.

Durante el período de vigencia del presente Convenio de Vinculación, el "CIDESI" autoriza y exhorta a las otras partes, a hacer uso por cualquier medio de comunicación impresa o electrónica, del Logo y Marca que distinguen y designan al Laboratorio Nacional de Investigación en Tecnologías del Frío y su acrónimo LaNITeF; y de las cuales el "CIDESI" es propietario. De igual manera, el "CIATEC" y "LA UANL" tendrán derecho a publicar, previa revisión de su contenido por el área de comunicación y difusión del "CIDESI", información relacionada con el "PROYECTO" objeto del presente Convenio de Vinculación en la página de internet [www.lanitef.mx](http://www.lanitef.mx), de cuyo dominio el "CIDESI" es propietario.

Salvo lo expresamente mencionado antes, las partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier modo disponer de cualquier material o materiales que sean propiedad de antecedente de cualquiera de las otras partes.

HAC

#### SEXTA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial que se generen, produzcan o deriven del desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente instrumento pertenecerá a las partes en igual porcentaje, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación.

En los Convenios Específicos y de acuerdo al objeto, características y alcances de cada uno de estos, las partes podrán establecer otras formas o aspectos particulares respecto de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual antes mencionados.

Previo acuerdo por escrito entre las partes, se podrá autorizar el uso sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se deriven o generen del desarrollo del "PROYECTO" que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente Convenio de Vinculación o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven y con la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual; así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras de las obras y/o productos.

Las partes reconocen que cada una de ellas es el titular de los derechos de autor y/o de propiedad industrial de los conceptos básicos, tecnologías, procesos y metodologías que aplicarán en el desarrollo y realización del "PROYECTO", por lo que el presente instrumento no implica o contienen la transferencia o licenciamiento de tales derechos preexistentes a favor de las otras partes, por lo que las partes podrán utilizar dichos conocimientos en otras actividades.



Handwritten signatures in blue ink.

**SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES:**

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente CONVENIO DE VINCULACIÓN y de sus Convenios Específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, intermediarios o beneficiarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. Las partes convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos razonables en que incurran las partes, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de los Convenios Específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las otras partes que suscriben el presente CONVENIO DE VINCULACIÓN.

**OCTAVA.- VIGENCIA:**

El presente CONVENIO DE VINCULACIÓN tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser prorrogada, a solicitud de las partes por otros periodos iguales o menores, no obstante, se dará por terminado y dejará de surtir efectos sin responsabilidad para cualquiera de las partes, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no llega a concretarse por lo menos un Convenio Específico. *Hac*

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Se podrá dar por terminado en forma anticipada el presente instrumento de común acuerdo entre las partes, en cuyo caso, deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente CONVENIO DE VINCULACIÓN, para que surta efectos la terminación anticipada. No obstante, los Convenios Específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación anticipada deberán continuarse hasta su total conclusión, salvo acuerdo por escrito en contrario. *A*

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES:**

El presente CONVENIO DE VINCULACIÓN solo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los legítimos representantes de las partes, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN:**

Cada una de las partes nombra a un coordinador de las labores del presente Convenio de Vinculación, quedando designado por parte del "CIDESI" al Dr. Hugo Gámez Cuatzin, por parte del "CIATEC" al M. en C. José Eduardo Frías Chimal, y por parte de "LA UANL" al Dr. Simón Martínez Martínez. *J*



*g.*

*[Signature]*

Las partes acuerdan que los coordinadores tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico, y podrán ser sustituidos en cualquier momento, siempre y cuando avisen por escrito a las otras partes de ésta situación, identificando plenamente al nuevo coordinador.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Vinculación o a los Convenios Específicos que del mismo se deriven, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses.

**DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:**

Salvo lo expresamente pactado en este CONVENIO DE VINCULACIÓN y en los Convenios Específicos que del mismo se deriven, ninguna de las partes será responsable por la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

Las partes realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

*HAC*

Todo caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera resultar en demoras o impedimentos para la exitosa ejecución del presente CONVENIO DE VINCULACIÓN o de los Convenios Específicos, será notificado por escrito a las otras partes, en un plazo no mayor de cinco días naturales de ocurridos los hechos.

En caso de presentarse alguna eventualidad de caso fortuito o de fuerza mayor, el presente CONVENIO DE VINCULACIÓN o el Convenio Específico correspondiente, será ampliado por el tiempo necesario para compensar el retraso ocasionado por dicho acontecimiento.

*A*

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos o las obligaciones establecidas en el presente CONVENIO DE VINCULACIÓN o en los Convenios Específicos, salvo autorización expresa y por escrito que, en su caso, otorguen sus contrapartes.

**DÉCIMA QUINTA.- IMPUESTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES:**

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales aplicables en territorio nacional tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente CONVENIO DE VINCULACIÓN y de los Convenios Específicos que de este instrumento se deriven.

**DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES:**

Los encabezados y definiciones establecidas en el presente instrumento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento

*B*

*G.*

*[Signature]*



se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio de Vinculación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PARTES:**

Para los efectos del presente Convenio de Vinculación, las partes mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN:**

Las partes acuerdan en que si durante la vigencia del presente Convenio de Vinculación, por cualquier causa cualesquiera de las partes llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

**DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:**

El presente instrumento constituye el único acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efecto respecto de dicho objeto, cualquier negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA.- DE LOS DOMICILIOS:**

Para todo lo relacionado con el presente CONVENIO DE VINCULACIÓN, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

**Del "CIDESI":**

El ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta, Número. 702, Desarrollo Habitacional. San Pablo, Código Postal 76125, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro;

**Del "CIATEC"**

El ubicado en Calle Omega, Número 201, Colonia Industrial Delta, Código Postal 37545, en la Ciudad de León, Estado de Guanajuato;

**De "la UANL"**

El ubicado en Av. Universidad s/n, Ciudad Universitaria, C. P. 66455, San Nicolás de los Garza N. L.;

Cualquier cambio de domicilio, surtirá plenamente sus efectos, siempre y cuando la parte que lo efectúe, notifique por escrito a las otras de tal situación con una anticipación de por lo menos cinco días naturales. La omisión en la notificación del cambio de domicilio traerá como consecuencia que las notificaciones realizadas en el último domicilio conocido sean consideradas como válidas para todos sus efectos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE AVISOS O NOTIFICACIONES:**

Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo de este Convenio de Vinculación o de sus Convenios Específicos deberán hacerlo por escrito dirigido a sus respectivos representantes legales y a sus correspondientes domicilios, debiendo en todo caso obtener constancia fehaciente de dicha notificación o aviso.



*g.*

*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

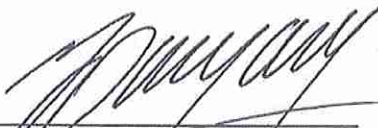
Las partes convienen que el presente Convenio de Vinculación es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, así como de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del presente instrumento, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo y por escrito, a través de la amigable composición entre por los representantes de las partes, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN:**

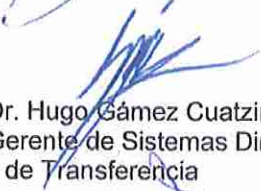
En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en la cláusula que antecede, las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Vinculación o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, a la jurisdicción de los tribunales del domicilio de la parte que primero en tiempo promueva la demanda o reclamación, en consecuencia, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro o los de la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, o los de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, renunciando las partes demandadas al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


**POR EL "CIDESI"**

  
Dr. Jesús González Hernández  
Director General  
Representante Legal


  
Dr. Vicente Bringas Rico  
Director Adjunto de I+D+i

  
Dr. Hugo Gámez Cuatzin  
Gerente de Sistemas Dinámicos  
y de Transferencia

**POR EL "CIATEC"**

  
Dr. Ricardo Jaime Guerra  
Sánchez  
Director General  
Representante Legal

**POR "LA UANL"**

  
Mtro. Rogelio Guillermo Garza  
Rivera  
Rector



Convenio / Contrato No. 2016 / 059.  
Revisado / Confirmación Jurídica  
  
Lic. Ruth Méndez, 05/Abril/2016  
Nombre y Firma Fecha